

CONVOCATORIA Nro.033

Por disposición del Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, y de conformidad con el art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y art. 37 de la ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permito convocar a ustedes a la **Sesión Ordinaria**, del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, misma que se llevará a efecto el martes 2 de septiembre del 2025 a las 10H00 am, en el salón de la ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión ordinaria de 19 de agosto del 2025 y sesión extraordinaria de 21 de agosto del 2025.

2.- Conocimiento, análisis y resolución del criterio jurídico, emitido por el Abg. Luis Alfonso Guala Agualongo, Procurador Síndico Encargado del GADCG, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Ministerio de Educación, Bolívar, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA"

Atentamente.

Abg. Anita Esther Chela Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

Acta N° 29
2 de Septiembre



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Guaranda



alcaldia

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON
GUARANDA

TRAMITE: 2025-5657

PADRE :

OFICIO: CONCOCATORIA

FECHA : 29/08/2025 18:08

CI/RUC: S/N

SOLICITA : ANITA CHELA

TIPO: MEMORANDO

PROCESO: CONVOCATORIA A SESION

OBS : ATENDER POR FAVOR

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE

Ing. Amangandi Pílamunga Maurita Gladys
CONCEJAL

Msc. Segundo Telesforo Martínez Collay
CONCEJAL

Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.
CONCEJAL

Lic. Laura Marina González Vásconez.
CONCEJAL

Msc. Marco Vinicio Ayme
CONCEJAL

Msc. Carolina Calero Ibarra
CONCEJAL

Mgt. Diana Arregui Vela
CONCEJAL

Abg. Luis Guala
PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO

ACTA NRO 029

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUARANDA, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Guaranda, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veinte y cinco, siendo las diez horas, en el salón de la ciudad, previa convocatoria dispuesta por el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, se reúne el Concejo Municipal, con la presencia de los señores/as, Concejal, Mgt. Diana María Arregui Vela, Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme, Concejal, Sr. Raúl Aguilar, Concejal Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea, Concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, Concejal Lic. Pasto Patín Olga Curisisa, e Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, Alcaldesa Encargada del cantón Guaranda.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Señoras y señores concejales, también estimados compañeros, directores, ingeniera Lorena Poveda, todos quienes están acá presente, que Dios bendiga este día el señor alcalde me ha delegado para que presida esta presente sesión, por favor señora secretaria de la lectura del memorando de la delegación.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Muy buenos días señora alcaldesa, señoras y señores concejales, señores directores, con su debida autorización, señora alcaldesa, procedo a la lectura del memorando Nro. 1940-IY-A-GADCG-2025, documento que adjunta a la presente acta.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga.- Muchas gracias señora secretario, en vista de que el señor alcalde hoy también ha decidido hacer la entrega de todos los equipos que se ha logrado que alguna vez nosotros mismos autorizamos para la firma de convenio y para la compra de estos equipos pues en realidad es un honor también para todos quienes somos parte de la administración se está invirtiendo casi un millón de dólares en compra de esos equipos caminero pues en realidad hay que agradecer también a quienes nos ayudan, nos dan esta facilidad para adquirir estos equipos para el desarrollo del cantón Guaranda, con esta precisión solicito que por secretaría se constate el quórum reglamentario.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su debida autorización señor alcaldesa procedo a verificar la asistencia de cada una de las señoras y señores concejales

Concejal, Mgt. Diana María Arregui Vela. - Buenos días con todos, presente.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme.- Un saludo a todo el equipo de trabajo, a los señores concejales, a los señores directores, a medios de comunicación, presente.

Concejal, Sr. Raúl Aguilar. - Buenos días a todos señora vicealcaldesa, alcaldesa encargada, señores concejales, señores directores, presente.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea. - Buenos días a todos los presentes, presente señora Secretaría.

Concejal, Msc. Segundo Telesforo Martínez Collay. - Muy buenos días a todos, presente.

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín. - Muy Buenos días con todos Presente **Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga.** - Presente.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Señora alcaldesa una vez que he procedido a verificar la asistencia de cada uno de los señores concejales, debo poner en su conocimiento que contamos con el quórum respectivo, para que pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria. Además, a la presente sesión ordinaria se ha notificado al director de planificación, director de obras públicas, y la ingeniera Lorena Poveda, quienes se encuentran presentes.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias señora secretaria a vista de que ha certificado que se encuentra establecido el quórum reglamentario me permite instalar la presente sesión, por favor, compañera secretaria proceda con la lectura del orden del día.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su debida autorización, señora alcaldesa, procedo a la lectura del orden del día establecido para el día de hoy:

1.- Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión ordinaria de 19 de agosto del 2025 y sesión extraordinaria de 21 de agosto del 2025.

2.- Conocimiento, análisis y resolución del criterio jurídico, emitido por el Abg. Luis Alfonso Guala Agualongo, Procurador Síndico Encargado del GADCG, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Ministerio de Educación, Bolívar, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA".

Además, poner en su conocimiento que la convocatoria ha sido entregada oportunamente conjuntamente con los anexos respectivos.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Gracias señora secretaria, pongo en consideración el orden del día señores concejales, concejal Carolina Calero.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea.- Muchas gracias señora vicealcaldesa, bueno, a base de lo que establece el artículo 57 del COOTAD y de acuerdo al artículo 37 de la ordenanza vigente, yo quisiera realizar la siguiente moción que se incluya como tercer punto del orden del día, el conocimiento, análisis, y resolución de la situación del proyecto de ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles de registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Señora concejal Diana.

Concejal, Mgt. Diana María Arregui Vela. - Apoyar la moción en vista que se tardaba bastante en esta ordenanza y se ha ido para debatir y resolver que pongan en la siguiente sesión de concejo en la próxima sesión, apoyo a la moción.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Señora secretaria por favor tome la votación.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Procedo con la votación señoras y señores concejales, sobre la moción propuesta por la concejal Carolina Elizabeth Calero Larrea, misma que fue apoyada por la concejal Diana, que se incluya como tercer punto del orden del día el conocimiento, análisis, y resolución de la situación del proyecto de ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneración en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme.- Gracias antes de consignar mi voto bueno yo me gustaría manifestar lo siguiente yo creo que hay algunas ordenanzas que se han planteado en algunos casos han sido analizadas, discutidas, debatidas también en una primera instancia y en otros casos se han quedado en mesas de trabajo a la espera de tal vez un informe jurídico, financiero, en fin, pero se han transcurrido un sin número de tiempo, algunos quizás por encima de dos años, en otros casos un año, medio año, en esas circunstancias yo creo que las ordenanzas necesitan una respuesta para poder desencaminar, porque simplemente si no es procedente con un informe, con una discusión en pleno, hasta se podría hacer el archivo respectivo, pero no es justo de que se quede tal vez no sé en alguna dirección o en el despacho del señor alcalde, en ese sentido es importante seguir el procedimiento correspondiente y llegar a esa conclusión final de esta ordenanza. En ese sentido, una de las ordenanzas que se han venido planteando desde hace rato, sobre todo que la Constitución y la propia ley les faculta, les otorga, más bien diría que es de forma mandataria, no es un asunto político, no es un asunto de voluntad en absoluto, sino más bien es algo mandatorio, por tanto el municipio de Guaranda debe de darse una respuesta para este sector vulnerable de la sociedad y sobre todo estamos llamados a cumplir justamente ese derecho que asiste a las personas adultos mayores en referencia a los impuestos mi voto a favor.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea. - Como ponente a favor.

Concejal, Mgt. Diana María Arregui Vela. - Muchas gracias señora Secretaria a favor.

Concejal, Sr. Raúl Aguilar. - Señorita Secretaria en vista de que como subrogante no tengo sustento en esta ordenanza para poder discutir mi voto es en blanco.

Concejal, Msc. Segundo Telesforo Martínez Collay. - Yo quisiera que me repita el orden del día, no estoy tan claro por favor.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con gusto señor concejal procedo a la lectura de la moción emitida por la concejala Carolina Calero que menciona lo siguiente que se incluya como tercer punto del orden del día el conocimiento, análisis y resolución de la situación del proyecto de ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneración y el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores.

Concejal, Msc. Segundo Telesforo Martínez Collay. - Gracias compañera Secretaria si el tercer punto es para el tratamiento de hoy no lo veo conveniente, porque no tengo anexos en el orden del día que ustedes manifiestan compañera Carolina en ese sentido yo creo que hay una ley inclusiva para poder cumplir, es mandatorio porque de alguna manera este tema se debería exigir que cumpla la ley en ese sentido mi voto es en contra

Concejal, Lic. Olga Curisisa Patín Pasto.-Muchísimas gracias primero antes de consignar mi voto es muy importante aclarar alguna situación yo en realidad creo que es necesario de poder incluir dentro de este orden del día porque en realidad se puede resolver que podemos continuar el tratamiento de la ordenanza en la siguiente sesión en este caso sería la próxima semana entonces si hoy resolvemos de que podemos continuar la ordenanza se podría incluir dentro de otra sesión de concejo, entonces por ello creo que es muy importante apoyar para que se dé tratamiento de esta importante ordenanza, con eso mi voto es a favor.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Bueno por mi parte también quisiera intervenir en realidad creo que somos equipo de trabajo igual pertenezco a comisión de Carolina pues en ese sentido yo creo que es muy importante manifestarlo al concejal Olga que si es necesario organizar y si bien es cierto ahorita no tenemos toda la documentación, pero si valdría ir analizando en los próximos por lo tanto quisiera apoyar la moción que hicieron mi voto es a favor.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña.- Señora alcaldesa una vez que he procedido a la votación respectiva debo poner en conocimiento que contamos con un voto en contra y cinco votos a favor, un voto en blanco, por lo tanto se resuelve con seis votos a favor más el voto en blanco que se suma a la mayoría aprobar que se incorpore como tercer punto del orden del día: conocimiento, análisis y resolución de la situación del proyecto de ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneración en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda, esta es la resolución que se ha adoptado.

RESOLUCIÓN.- El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el dos de septiembre del dos mil veinte y cinco, a las diez horas, de

conformidad a lo previsto en el Art. 318, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia con el Art. 37, inciso segundo de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentado por la Concejal Carolina Calero Larrea, que señala lo siguiente: *"que se incluya como tercer punto del orden del día, conocimiento, análisis y resolución de la situación del proyecto de "Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda".* por lo tanto; **RESUELVE:** Con cinco (5) votos a favor, más un voto en blanco que se suma a la mayoría, conforme lo establece el artículo 321 del COOTAD, incorporar como tercer punto del orden del día del orden del día, 3.- Conocimiento, análisis y resolución de la situación del proyecto de "Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias señora secretaria proceda con la lectura del primer orden del día.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su debida autorización señora alcaldesa.

1.- Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión ordinaria de 19 de agosto del 2025 y sesión extraordinaria de 21 de agosto del 2025.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias señora secretaria por favor si de pronto tiene alguna observación de las actas mencionadas, compañeros concejales, concejal Carolina Calera, al no existir la observación solicitó proceder con la votación de las actas.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su debida autorización señora alcaldesa procedo a la votación señoras concejales sobre el acta de la sesión ordinaria de diecinueve de agosto y sesión extraordinaria del veintiuno de agosto del dos mil veinticinco.

Concejal, Mgt. Diana María Arregui Vela. - En blanco para las dos actas en vista que me encontraba de vacaciones.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme. - Para las dos actas de la fecha de diecinueve de agosto el veinte y uno de agosto el mismo que ha sido tratado en los puntos importantes mi voto es a favor.

Concejal, Sr. Raúl Aguilar. - A favor.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea. - En las dos actas a favor.

Concejal, Msc. Segundo Telesforo Martínez Collay. - Antes de consignar mi voto quiero saludar a los compañeros de la parroquia de Simiatug en especial a la comunidad de Cascarillas gracias compañeros por acompañarnos en esta

sesión con eso en estas dos actas que se trató en el mes anterior sobre la primera reforma presupuestaria del presupuesto veinte veinticinco mi voto es a favor.

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín. - A favor de las dos actas

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi. - El acta del diecinueve en blanco la del veintiuno a favor.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Señora alcaldesa una vez que he procedido a la votación respectiva debo poner en su conocimiento que el acta del diecinueve de agostos del 2025 es aprobada con cinco votos a favor más dos votos en blanco que se suman a la mayoría y el acta de veintiuno de agosto del dos mil veinticinco es aprobadas con seis votos a favor más un voto en blanco que se suman a la mayoría es aprobado a las dos actas sin ninguna observación.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi. - Muchas gracias señora secretaria antes de pasar al siguiente punto del día señora secretaria igual quisiera hacer llegar un cordial saludo a los compañeros de Simiatug Cascarillas, bienvenidos se vinieron por tema de proyecto de cubierta y pues agradecer la presencia de ustedes muchas gracias, señora secretaria continúe con el siguiente punto del día.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su autorización procedo.

2.- Conocimiento, análisis y resolución del criterio jurídico, emitido por el Abg. Luis Alfonso Guala Agualongo, Procurador Síndico Encargado del GADCG, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Ministerio de Educación, Bolívar, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA"

A estos señor alcaldesa contamos con los informes respectivos.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi. - Por favor señora secretaria tenga la bondad de darle lectura a los respectivos informes.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. -Con su debida autorización procedo a la lectura de la carta de intención para suscripción del convenio de cooperación específico para construcción de cubiertas en establecimientos educativos del cantón Guaranda contenido mediante oficio número 202-IY-A-GADCG-2025, lectura del criterio jurídico contenido mediante memorándum número 878-PS-2025.documentos que se adjunta a la presente acta.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi. Muchas gracias señora secretaria, una vez dado lectura de todos los informes, si de pronto alguna, señora concejal.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea.- Gracias señora vicealcaldesa, bueno yo realmente sí tengo algunas interrogantes al respecto. Primero quisiera una explicación jurídica de por qué con fecha 8 de agosto del 2025 se procede a adjudicar este proyecto, en donde se van a construir quince cubiertas en

diferentes comunidades, seis de estas cubiertas en unidades educativas, sin tener previo convenio firmado con el Ministerio de Educación. Todo esto tomando en cuenta que de acuerdo al artículo 55 literal g) del COOTAD, es posible planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo a la ley. Previa autorización del ente rector a la política pública a través de convenio. Los gobiernos autónomos descentralizados o municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud, educación en su jurisdicción cardenal. Entonces quisiera esa aclaración en base a que jurídicamente se procedió a realizar esta adjudicación sin tener el convenio previo firmado con el Ministerio de Educación. Por favor, si me pueden aclarar esta interrogante.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi. -Quisiera dar paso a la ingeniera Lorena para que haga su explicación. Muchas gracias.

Coordinadora de Proyectos del GADCG, Ing. Lorena Poveda. - Muy buenos días, señora Alcaldesa, señores concejales, compañeros de la comunidad de Cascarillas, señor procurador Síndico, señores directores. Este proyecto de la construcción de 15 cubiertas en varios sectores del cantón Guaranda se empezó a trabajar el año anterior. Para ello se presentó un proyecto en el Banco de Desarrollo para poder lograr que se apruebe la entrega de una asignación corresponsable que estaba, digamos, arrancada en el municipio desde el año 2016, aproximadamente, por parte de un proyecto. Se presentó este proyecto, se logró la aprobación del Banco de Desarrollo con decisión del 30 de octubre del año anterior. Inclusive antes de la promulgación de la decisión, el señor alcalde presentó la solicitud de una empresa que fue en mayo del año 2024, que se planteó al Ministerio de Educación la suscripción del convenio, proceso que, lastimosamente, por el tema administrativo que maneja el Ministerio de Educación, que tiene a través de las zonales, se ha tardado muchísimo tiempo, el tiempo que nosotros habíamos considerado y dentro de la decisión, dentro del informe técnico del Banco de Desarrollo del Ecuador se determinó que el convenio debería estar listo para la solicitud del primer desembolso al Banco de Desarrollo del Ecuador, cosa que todavía no ha ocurrido porque nosotros estamos en el proceso de construcción. Lo que el municipio no puede es ejecutar el proyecto. Si nosotros no contábamos con el tema del convenio, se tenía previsto con el Banco de Desarrollo que el municipio no podía ejecutar si no tenemos el convenio. Pero el proceso de contratación sí se podía avanzar. O sea, no se ha dado ninguna ilegalidad porque no hemos construido aún y eso ha sido un tema que se tomó previsiones con el mismo Banco de Desarrollo del Ecuador, con las áreas políticas del municipio, con el área política del Banco de Desarrollo del Ecuador y el área política del Ministerio de Educación, que es un requisito para poder nosotros acceder al primer desembolso con el Banco de Desarrollo del

Ecuador. Entonces, estaban consideradas 15 cubiertas donde cabían trámites diferentes. Por ejemplo, dentro del listado nosotros podemos ver que existen seis cubiertas que van a ser ejecutadas dentro de establecimientos educativos, de los que ya la señora secretaria ha dado lectura. Teníamos también tres cubiertas cuyo trámite hubo que realizarle es un bien mostrenco, que ha sido aprobado por ustedes, señores concejales, en sesiones anteriores para el tema de Alpachaca, para el tema de la Ciudad de La Coloma y para el tema de Santa Fe Central. Y dentro de este listado también constaban cinco cubiertas como la de Bramadero Chico, la de San Vicente de las Tres Cruces, Tagma, Llullumunllo, Pímbalo y el barrio 3 de Julio, que eran con trámites de donación. Entonces, todo se hizo haciendo simultáneamente. Está ya todo determinado. Lo único que nosotros esperábamos es esta fecha para que ustedes puedan autorizar la suscripción del convenio y que tengamos absolutamente todo legalizado previo a la ejecución. Es más, si no está igual todavía, ni siquiera el contrato todavía está suscrito para la construcción de las cubiertas, porque tenemos que cumplir ciertos procedimientos legales también. Entonces, en ese sentido, no sé si he podido un poco aclarar, señora concejal Carolina Calero, la inquietud que usted tenía.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi. - Muchas gracias, Yo creo que está claro, estimada concejal, que sí le transmitió que usted tenía inquietud. Señor concejal, Telesforo.

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay. - Muchas gracias, compañera vicealcaldesa. Sí, en realidad es importante que haya preguntas para quedarnos claros y de esa manera no, tal vez, quedar desapercibido de algunas incógnitas. En todo caso, yo quiero felicitar a la comunidad prácticamente y a las comunidades y a los barrios que desde el inicio de nuestra administración han dejado la propuesta. Entonces, en base a la propuesta de ustedes, compañeras y compañeros de las comunidades de los barrios, el doctor Inti Yumbay ha tenido esa gentileza de apoyar. No porque, tal vez, de pronto es como persona sino, más bien, como autoridad, tiene el deber y la obligación de apoyar a la convivencia diaria de las comunidades, apoyar a las necesidades que tienen las comunidades. En ese sentido, pues, hay que felicitar. Otro tema importante, estimados compañeros aquí presentes, la comunidad ha luchado estos dos años con la Dirección de Educación, a fin que ellos nos hagan las propuestas y lograr firmar el convenio. Realmente hemos demorado casi más de un día de dos años y no se ha logrado, porque la Dirección, el Distrital de Educación, ha dicho claramente, a ver, si no tienen el certificado presupuestario, la partida presupuestaria, a ver, si no tienen los fondos certificados, ¿cómo vamos a firmar? Por lo tanto, ellos no nos han firmado, no ha sido rápidamente, yo les digo, capaz de apoyarnos inmediatamente, ¿no? Y ahí quiero resaltar la perseverancia de ustedes, compañeros dirigentes, compañeras dirigentes, que siempre han estado molestando a la Dirección Distrital de Educación. Estoy seguro que también

conversaron con la Dirección Zonal, advirtiéndole que el presupuesto hay en el municipio, la voluntad política hay en el municipio, pero lo que no agilita es cómo apoyar y firmar el convenio en el Ministerio de Educación. Entonces, ese proceso que ustedes han tenido, compañeros, hoy vamos a hacer el efecto ya. Hoy, cuando tenemos toda la certificación presupuestaria del municipio, la certificación que hace el BED de los presupuestos del Fingad II y Fingad III, este presupuesto hemos logrado recuperar del año 2017, 2018, 2019, me parece, si no estoy equivocado, estos dineros que estaban guardados del IVA y que hoy hacemos efecto. Por lo tanto, el Banco de Desarrollo hoy certifica, y en su documento, que ustedes, bueno, compañeros concejales, lo conocen, aquí la documentación ellos claramente deciden sobre estos fondos que mediante el proyecto Dr. Inti Yumbay se había expuesto. Y dice lo siguiente, artículo 1. Aprobar una asignación de recursos no reembolsables con cargos a los convenios de línea de asignación de recursos FINGAD II, FINGAD III, a favor del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guaranda, hasta por 1.139.259,99 millones de dólares. Destinado a financiar los proyectos de construcción de cubiertas, en canchas de usos múltiples y de boliche en varios sectores de cantón Guaranda, provincia de Bolívar. Eso nos dicen los dueños del dinero. Son dineros multilaterales, me hablaría más o menos en ese sentido, que nos va a apoyar a fin de cubrir la necesidad que han presentado las comunidades y los barrios. Además, es importante también recalcar lo que antes dijo mi compañera concejal, el artículo 55 es clave. El literal d) del artículo 55 de la COOTAD, manifiesta que prestar los servicios públicos básicos de agua potable a la categoría sanitaria crucial, configuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante regiones sanitarias, otras actividades de saneamiento ambiental y artículos que establezcan la ley. Esa es la responsabilidad y la competencia que tiene el municipio. Además, el literal d) dice lo siguiente: planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo. De acuerdo con la ley, previa a la autorización del ente rector de la política pública, a través del convenio de los gobiernos autónomos descentralizados y municipales, podrán construir y mantener infraestructuras físicas y los equipamientos de salud y educación en su jurisdicción territorial. Entonces, la ley faculta para que nuestra autoridad como alcalde, y nosotros como concejales, hoy en esta sesión lo estamos analizando para solicitar autorización que se dé la ejecución de estos proyectos que vayan en bien de las comunidades y de los barrios aquí en Guadalajara. Finalmente, estimados compañeros aquí presentes, el doctor Inti, desde el año pasado había mencionado a más de las canchas cubiertas que ya hemos hecho que entreguen varios sectores en varias comunidades, que hoy de hecho están siendo uso por nuestras comunidades, nuestros jóvenes, nuestros niños. Se ha propuesto hacer 15 cubiertas más. De las

15 cubiertas, 6 cubiertas están justo en el territorio bajo la dependencia del Ministerio de Educación, es por eso que no se ha logrado. Pero yo estoy muy seguro que esto hoy se lo va a hacer. Y de las cuales, pues las 8 cubiertas, 9 cubiertas se van a hacer en territorios comunales, en territorios donde nosotros como concejales hemos autorizado a través del bien Mostrenco para que estos espacios deportivos sean construidos a bien de la población. En ese sentido, estimados compañeros, yo quiero mocionar lo siguiente: Autorizar al doctor Inti Yumbay Taris, alcalde del Cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y el Ministerio de Educación Bolívar, para el proyecto denominado construcción de cubiertas de canchas de uso múltiple y de boli en varios sectores del Cantón Guaranda de la provincia Bolívar. Esta es la moción. Muchas gracias.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi. - Muchas gracias, señor concejal. En vista de que realizó la moción, quisiera apoyar la presente moción que realiza el señor concejal Telesforo Martínez. Doy paso al concejal Marco, quien está solicitando el palabro.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme.- Gracias. Yo creo que antes de proceder a la votación es importante. Por un lado, estar es súper claro a fin de poder tener una respuesta hacia las comunidades. Primero voy a hablar en dos momentos. En un momento quizá puede ser político administrativo, pero, sin embargo, si repercute y ahí sí, mis disculpas si de pronto les tocó algunas situaciones. Lamentablemente en este mismo momento se viven dos actividades. Una actividad de carácter legislativo acá en el Salón de la Ciudad, en donde están los concejales, en donde están algunos directores. Los demás seguramente están convocados. El señor alcalde presidiendo es una actividad de entrega de la maquinaria. No sé, en ese sentido puede ser lo correcto, pero también puede ser lo incorrecto. Eso más adelante se podrá ver los resultados de la votación. Seguidamente, aparte de aquello, sí con mucho respeto a los señores directores, al señor alcalde, al síndico, a todos, pero en algunos casos no están los señores quienes firman, quienes con su responsabilidad lo hacen, los informes técnicos. Es por eso que a veces las preguntas dirigidas a tal funcionario no lo están, en una primera parte. En un segundo momento, estimados compañeros concejales, directores de todos, la ciudadanía y quienes también nos están presentes acá, y esta sesión me imagino que no está siendo transmitida, ¿verdad?, porque no se ha visto ningún video de comunicación. También eso es una situación, yo diría, lamentable. ¿No es cierto? Hay eventos que sí trascienden y otros que no. Pero, sin embargo, estamos acá para darles una respuesta a la ciudadanía. En el nivel que el señor alcalde ha manifestado, y hay en varios sectores, en varias visitas, en varias comunidades, y esto no es de ahora, es desde hace rato, se debería, quizá,

siendo más ejecutivos, en este caso les digo, el Ministerio de Educación, que ha demorado mucho, ha dado mucha vuelta, y también a lo mejor faltó en algo en la parte administrativa nuestra, del municipio, y también en las comunidades, ¿no es cierto?, en enviar los requisitos, en todo lo demás, quizá hubiésemos estado saliendo ya con este proyecto. Sin embargo, estamos discutiendo, analizando, y este rato vamos a resolver que ahí estésenos claros, porque a veces decimos fácil, simplemente, que no, es una decisión del alcalde y el alcalde es todo, y se hace porque se hace. Entonces, siendo así, ¿por qué estamos discutiendo acá?, ¿por qué vamos a resolver acá? Entonces, ahí tenemos que dar cuenta que, en verdad, el Concejo Municipal, incluido el señor alcalde, incluido toda la parte administrativa, es importante como un órgano legislativo, de poder dar el proceso y el paso respectivo para que esto sea de realidad. Y vamos a aclarar también un asunto. Se habla de 15 cubiertas, sí, son 15 cubiertas, pero 6 corresponden directamente a los predios del Ministerio de Educación. Entonces, ahí, desde mi punto de vista, y ahí los técnicos, la parte política, más bien deberían hacer un análisis profundo. Siendo así, se debería hacer un análisis en dos proyectos, dos procesos. Un proceso que traiga justamente a las instituciones y a los lugares que corresponden al Ministerio de Educación, y el otro a las comunidades dispersas. Desde mi punto de vista, es un análisis que yo lo hago, pero ustedes, como técnicos, como jurídicos, tendrán una razón lógica y podrán hacer una determinación. Me refiero, en este caso, a la planificación, a las técnicas y a la ingeniera Lorena que preside justamente el tema de los proyectos. Pero ese es mi punto de vista desde donde yo hago el análisis respectivo. En ese sentido, también podemos manifestar que hay un fondo no reembolsable, ventajosamente no son deudas, ahí hay que estar también súper claro para la ciudadanía, son fondos no reembolsables de 1.139.253.99 que eso otorga el Banco de Desarrollo del Ecuador, el BED. Estos son fondos que vienen, bueno, desde atrás, serán de intereses, serán de algunas situaciones que vienen acumulando y en esta oportunidad se va a hacer beneficiar en este caso al municipio de Guaranda. No voy a recordar más temas detrás. Nosotros habíamos sugerido en su debido tiempo que estos fondos se tomen, si una parte está bien para las canchas, para el deporte, para todo, pero también la otra parte se podría llevar en adelante los proyectos del sistema de agua, del consumo, ¿no es cierto?, para los sectores que realmente son afectados por el tema de la desnutrición crónica infantil. Sin embargo, eso no tuvo trascendencia, se pasó para el tema de las cubiertas de las calles, también no es que el pueblo estemos en contra, yo personalmente estoy en contra, no, al contrario, siempre los proyectos que van en desarrollo, en beneficio y llegan a las comunidades, siempre hemos estado de acuerdo y sobre todo apoyando. Creo que en su debido momento también habíamos resuelto toda la documentación para poder avanzar eso. Hay una, no sé si a lo mejor una pequeña aclaración, seguidamente hay una certificación de parte del municipio que les da

de 1.225.307,8 centavos, esa es la certificación presupuestaria que existe. Ahí hay una diferencia de 86.054, pero también una de las partes habla de 160.000 que el municipio les va a poner, entonces mi pregunta puntual es, ¿se va a poner los 86.054 o se va a poner los 160.000 dólares? ¿Cuál es la cantidad que se va a poner el municipio referente y como contraparte para ejecutar este proyecto? Que esa aclaración me pueda apoyar, que gracias por el bien que se acompaña el ingeniero Lenin de financieros para que nos pueda aclarar o cualquiera de los directores que nos acompañan en esta oportunidad. Yo creo que con esa aclaración es importante y otras aclaraciones también que confirme que el proyecto o los proyectos que están contemplados deben ser desarrollados, ejecutados en beneficio de cada una de las comunidades. Gracias.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias señor concejal, agradezco su observación. Y también quisiera, no sé, ingeniero Lenin, tenga la palabra.

Director Financiero, Ing. Lenin Guaranda. - Buenos días, señor vicealcaldesa, buenos días a todos los concejales. Para aclarar las dudas, estoy un poco concentrado en el marco. Yendo más al fondo de la documentación, ustedes pueden ver que existe una decisión firmada en cual está el municipio que participa en el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo, dentro de eso, como ustedes ven, son tres entidades que participan en la decisión, no solamente el Banco de Desarrollo. Ahora, para hacer un poquito más resumido, porque es un proyecto demasiado extenso en el cual la compañía coordinadora del proyecto se conoce un poco más. También me voy en el tema que está relacionado a los números, en cuanto a la pregunta puntual. En el tema, como usted manifestó, está un monto de un millón ciento y algo mil, en el cual corresponde, como dice la decisión, los fondos FINGAP. Los fondos FINGAP se conocen como devoluciones de IVA. Para tenerlo calculado, hasta el año 2022, las instituciones públicas retenían un porcentaje que corresponde al IVA. En ese caso, la entidad pública retenía el 60% y el 30% separado al Estado, y al mismo tiempo, la entidad pública tenía que hacer la solución y la devolución de esa diferencia de IVA. Pero, aparte de eso, en el 2024-2023, el Ministerio de Finanzas hizo un convenio con un banco de salario, en el cual las devoluciones de IVA serán mediante proyectos de inversión, en el cual beneficie a la ciudadanía. Por esa razón, la compañía inició el proyecto a fin de poder recuperar el IVA, lo que estaba acumulado dentro del Ministerio de Finanzas, que volvía el millón tanto tarde. Pero, para dentro de eso, para el pacto, algunas políticas, el banco de salario dijo que debe cumplir una parte que es contraparte y la otra lo que es pagar lo que corresponde al IVA. Como ustedes ven, hay una parte dentro de la decisión en la cual dice que debe pagar 160.000 dólares que corresponde al IVA. Y, aparte de eso, dice 80.000 que corresponden a fiscalización y otras cosas. Dentro de eso, nosotros, como área financiera, también hemos establecido políticas internas en el cual tiene que ser

el manejo del IVA. No quiere decir que el IVA no pagamos, Nosotros juntos vivimos igual al Estado, pero no afecta presupuestariamente. Dentro de eso, solicitamos una simplificación presupuestaria. Ustedes se preguntaron, ¿de dónde salió el valor del IVA? ¿Cómo también igualó la visión del Estado? Eso corresponde al año 2024, en el cual se aprobó la segunda reforma del 31 de junio de 2024, en el cual se hizo un arrastre en el cual también se puso en conocimiento a ustedes en el mes de febrero mediante resolución de la máxima autoridad. En el cual no afecta el presupuesto, solo hay que se alargan las obligaciones pendientes. Como ustedes vieron, la decisión de crédito es firmada en octubre de 2024, en el cual se alarga una vez hasta que se ejecute el proceso. Entonces, ustedes tienen que estimar la visión del Estado. Hasta ahí la respuesta con respecto a la pregunta del Concejal Marco.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, Ing. muy valiosa su exposición. Quisiera dar paso a la compañera Lorena Poveda.

Coordinador de Proyectos del GADCG, Ing. Lorena Poveda. - Solamente un poco para que queden claras las cifras. Cuando el Banco de Desarrollo aprueba una decisión, como ha señalado el señor Director Financiero, se aprueban varios rumbos. Uno es el tema del valor de la obra civil, el otro es el valor de fiscalización, contingencias y el valor del 15% del IVA. El proyecto que nosotros nos presentamos el año anterior fue aprobado a finales de octubre y en este año tuvo que ser actualizado el presupuesto. Y también este proyecto fue aprobado mediante reforma presupuestaria por los señores concejales. De acuerdo al proceso de contratación y de la adjudicación, el valor al que asciende la construcción de las 15 cubiertas es 1.156.566,55 centavos. El valor de la asignación no reembolsable de fondos FINGAP es de 1.139.253,99, generando una diferencia de 17.312,56. Estratégicamente nosotros, cuando se presenta el banco, siempre se presenta por un valor un poquito superior a los fondos FINGAP, porque si yo presento un valor donde que me vaya a quedar puede ser 100 dólares, puede ser 10.000 o 100.000 dólares, yo tengo que presentar un nuevo proyecto para justificar, entonces siempre hacemos un poquito más porque el banco nos pide que se genere la contraparte. Referente a fiscalización, nosotros no vamos a utilizar el valor de fiscalización porque tenemos más de suficientes técnicos que van a realizar por administración directa la fiscalización. Contingentes tampoco se le ocupa porque tenemos nosotros el departamento de planificación donde hacemos los procesos de socialización, difusión del proyecto, y el valor de IVA simplemente va constando de forma nominativa presupuestariamente, tiene que constar el valor, pero ese dinero jamás sale del municipio porque el valor de IVA hoy ya no va como antes, no se tenía y luego era adecuado a través del proyecto, se quiere que el mismo municipio. Entonces de forma efectiva, simplemente el

valor de la contraparte del municipio es de 17.312,56. Esa aclaración nada más quería hacerle.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, Ingeniera, quisiera que se quede ahí mismo, en el mismo puesto, parece que la compañera concejal Carolina también va a hacer alguna pregunta.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea. - Bueno, realmente la preocupación que yo tengo es que la documentación que nos han facilitado no está actualizada, ¿no es cierto?, porque haciendo los números, haciendo los cálculos, los números realmente no coinciden con lo que nos están indicando que hay papeles y con lo que se está adjudicando. Entonces, acá se habla de un monto certificado de un millón doscientos veinticinco mil trescientos siete, con ocho centavos, que es lo que certifica la dirección financiera, ¿no es cierto? Pero, en la decisión del BED, dice textualmente que el municipio se obliga a aportar un valor de ciento sesenta mil cuatro textualmente para cubrir los componentes de las siguientes categorías de inversión, obra civil, fiscalización, escalamiento, reajustes, contingencias, medias ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad, así como cualquier otro incremento, ¿no es cierto? Entonces, empezando por ahí, esta información entonces no está actualizada, porque realmente, si es que nosotros sumamos el millón doscientos veintinueve mil que da el BED, más doscientos sesenta mil que sería nuestra contraparte, ¿no es cierto?, no coincide con lo que está certificando Lenin. Por otro lado, Lore, en tu informe que nos pasas, hay una confusión también, y las confusiones numéricas son bien importantes de esclarecer. Hay una confusión, porque en tu informe se dice que son ciento sesenta mil, ciento cuatro para el iva, sin embargo, en el informe jurídico y en la decisión del BED, se habla de que son ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y seis. O sea, ¿cuántos de los dos montos son destinados para arriba? Hay dos montos distintos, hay que tener una confusión, porque realmente estos ciento, sesenta y cuatro mil cuatro no son para arriba, sino para temas de fiscalización, imagino que, para algún tema de obra complementaria, etcétera, que es la contraparte a la cual nosotros nos obligamos a que BED nos pida. Entonces, los números no coinciden. Y finalmente, más abajo, estamos viendo que los pliegos de contratación, la obra es de un total de un millón ciento cincuenta y seis puntos, quinientos sesenta y seis. Eso realmente es el valor que suben de los pliegos, ¿no es cierto? Y ahí la contraparte es de diecisiete mil trescientos doce. Entonces, no coincide nada. A mí se me preocupa realmente que los números no coinciden o no tenemos la información actualizada. O sea, BED dice que tiene que poner una contraparte de ciento sesenta mil, pero estamos teniendo únicamente una contraparte de diecisiete mil y ahí hay una contradicción. Entonces, y finalmente, para la última contradicción que encuentro, información brindada se establece que el monto por el cual se va a firmar el convenio es de quinientos veintiún mil novecientos sesenta y un coma

sesenta y cuatro incluido el IVA para construir seis cubiertas en espacios educativos, ¿no es cierto? Sin embargo, con fecha seis de agosto se adjudica la obra con un total de un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis coma noventa y seis sin IVA al consorcio de infraestructura Guaranda. Este monto es muy inferior al monto inicial con el cual se calculó el monto del convenio, que era un millón doscientos veinticinco mil trescientos siete coma ocho centavos, ¿no es cierto? En la adjudicación, los montos globales se redujeron seguramente por el proceso de negociación que debe hacer el oferente que presenta los costos más bajos. En este sentido, el monto por el cual se va a firmar el convenio con el Ministerio de Educación ya no sería quinientos veintiún mil novecientos sesenta y uno coma sesenta y cuatro, sino menos, porque el monto global ya no son un millón doscientos veinticinco mil dólares como estaba previsto inicialmente, sino un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, incluida ya los diecisiete mil dólares de la compartá. Entonces, realmente estamos utilizando un convenio con unos montos que están totalmente desactualizados, porque una cosa se está adjudicando y otra cosa estamos aprobando con unos montos totalmente distintos. Entonces, mi pregunta sería, ¿qué implicaciones jurídicas tiene que nosotros autoricemos un convenio de quinientos veintiún mil coma novecientos sesenta y un dólares con unos montos iniciales globales? Pero en la adjudicación, que es la parte ya real, numérica, que es lo que ya se está entregando básicamente al oferente, es, son unos montos totalmente distintos, es decir, como un mercado.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, señora Concejal, le doy la palabra a la ingeniera.

Coordinadora de Proyectos del GADCG, Ing. Lorena Poveda. - Sí, señora concejal, en todas las aclaraciones que usted expresaba, o sea, en su fundamento, la explicación es sí, nosotros cuando presentamos el proyecto al Banco del Desarrollo de Ecuador, cuando se planteó el convenio al Ministerio de Educación, nosotros planteamos con los montos referenciales. Entonces, no es que haya una incongruencia, es más, inclusive lo que ya acababa de explicar hace un rato es que el Banco a nosotros nos pide que hagamos constar contingentes, el tema del IVA, el tema de la fiscalización, valores que obligatoriamente para el Banco deben constar, porque así ellos lo consideran como las categorías de inversión. Pero como le explicaba, los valores nosotros son absorbidos a través de las partidas que el IVA nos sale. Entonces, nosotros de ley tenemos que trabajar con el monto referencial, que se trabaja para la presentación del proyecto y por lo que se inicia el proceso de contratación. Más el monto efectivo es el que usted ha dado lectura, que es un millón ciento veinticinco de miles, donde que hay un ahorro institucional para el municipio, simplemente la otra parte efectiva del municipio siempre es sumamente inferior. Eso es lo normal, lo que no puede pasar es lo contrario, que nosotros presentemos un proyecto al Banco con un IVA doscientos

mil y picos y que luego resulte que con la adjudicación y los valores reales sea superior, porque ahí se quedaría el proyecto desfinanciado. Es lo mismo que en el proyecto de residuos sólidos. Ustedes aprobaron un endeudamiento por novecientos noventa y nueve mil dólares y picos, pero a la final el proyecto fue aprobado por menos sesenta mil dólares. Como es un crédito, ahí inclusive a nosotros nos permite utilizar estos recursos en algún componente para complementar el proyecto. En este caso, ¿qué significa ahorros para la institución? Porque nosotros no vamos a gastar en fiscalización, si tenemos fiscalizadores. Entonces, yo como convalido con el Banco, yo envío certificaciones al Banco, indicando que la fiscalización vamos a hacer con los siguientes profesionales que tenemos. El tema, por ejemplo, tengo que justificar participación ciudadana. Nosotros hacemos nuestros procesos y se justifica al Banco esos montos que supuestamente ellos nos autorizan para que nosotros podamos utilizar, contratar, pero como que simplemente estamos tratando de ahorrar recursos, entonces no hay ninguna contradicción. Y en el valor que yo le pongo para la dirección de educación para el convenio, simplemente nosotros los montos efectivos que siempre tomamos en cuenta es el valor de las obras civiles más el IVA. El resto de montos no se consideran, sino simplemente quedan en las categorías de inversión del Banco de Desarrollo del Ecuador. Lógicamente, como se mandó esto con anterioridad y el convenio se ha venido manejando desde mayo del año anterior y que el Ministerio de Educación permanentemente nos ha estado pidiendo certificaciones presupuestarias y sus procesos mismos han sido aprobados con los montos referenciales. Eso no significa que ahí vamos a tener ninguna contradicción porque la explicación, como le digo, es muy clara. Simplemente el municipio siempre el valor de adjudicación y los costos van a ser inferiores. Lo contrario, pues objetado por el mismo director financiero y dijera esto no se puede dar paso porque ha sobrepasado el valor considerado inicialmente. Y si usted analiza, esto sucede en todos los proyectos que se trabajan con el Banco, sino también cuando uno revisa lo que señalan ustedes, siempre son montos en los que se consideran recursos que jamás salen del municipio porque nosotros siempre tratamos de ahorrar con el personal y las potencialidades que tiene el municipio para ahorrarse estos recursos.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, Ingeniera. Concejala Carolina.

Concejala Msc. Carolina Elizabeth Calero. - Sí, les hago una última pregunta. ¿No puede objetar el BED si es que nosotros ya nos comprometemos a dar una contraparte de 160 mil dólares? O sea, hay un compromiso previo y eso es, digamos, un documento formal y militante del cual el BED dice que le da. Entonces, ¿estamos nosotros obligados a dar esa contraparte? ¿Eso no puede ser observado? Si es que nosotros estamos dando una contraparte de 17 mil dólares,

¿no puede haber alguna observación por parte del BED? ¿Alguna cuestión? Esa únicamente quería preguntar. Ingeniera, por favor.

Coordinadora de Proyectos del GADCG, Ing. Lorena Poveda. - No, porque en el caso, para garantizar los desembolsos con el Banco de Desarrollo, se solicita en base al contrato de autenticación. Entonces, ya vuelve, o sea, pasa a ser como un instrumento referencial la decisión de aprobación, o en el caso que fuese un contrato de financiamiento. Yo permito y el banco me desembolsa en base a lo que nosotros hemos adjudicado. Lo que sí, ellos llegan al monto tope del millón 139 mil dólares que son los fondos no reembolsables. Y el resto, como es contraparte del municipio, simplemente como le digo usted, ahí vamos generando un ahorro, nuestra contraparte efectiva, solo va a ser 16 mil dólares. Yo veo que el banco, como ya os justifiqué, pues es de un millón 139 mil. Y es en base al contrato adjudicado, hay garantías que yo tengo que enviar para solicitar el desembolso.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, estimada ingeniera. También estaba alzando la mano concejal Diana Arregui. Por favor.

Concejal, Mgt. Diana María Arregui Vela. - Muchas gracias, Maurita. Justo lo estaba preguntando, Carolina yo no tenía bastante confusión en la parte del presupuestaria,

Todavía no tengo nada, pero ya estoy analizando.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Concejal Olga Pasto.

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín. - Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Bueno, en realidad, yo, como persona, tal vez, como órgano legislativo, en realidad, primero pedirles mil disculpas a los compañeros directores, porque sí, es en realidad una vergüenza, discúlpennme esa palabra, de que tengamos tantos profesionales de comunicación dentro de la institución y por lo menos uno puede quedar aquí en el concejo municipal. Por lo menos para que brinde, tal vez, la atención, puede ser del sonido, atención del micrófono, porque los directores también son entes muy principales, importantes para poder estar aquí. Yo, en realidad, esto es una falta de respeto. Por ejemplo, dentro de la delegación, el señor alcalde dice que están cumpliendo el trámite de la institución. O sea, pudo haber puesto que está cumpliendo un evento muy importante como administración que está demostrando al pueblo. Creo que eso no. Si hablo mal, sepan disculpar. Y, por otra parte, solo una duda que tengo, en realidad, tal vez no fue la comprensión mía, pero dice, dentro de los informes, dice que el gobierno autónomo descentralizado del cantón Guaranda, solicita al Ministerio de Educación que emita, por parte de la Procuraduría Síndica, un informe jurídico, que este informe es necesario para que el Concejo Municipal autorice la firma del convenio para estas seis cubiertas dentro de estas escuelas rurales. Entonces, veo

que no está, no se nos hace llegar el informe jurídico por parte del Ministerio de Educación. Entonces, una de las, yo creo que como jurídico es una parte legal, es un instrumento muy válido para poder autorizar como Concejo. Entonces, también analizando otros documentos, hay documentación, como ya se lo había explicado y mencionado a mis compañeros concejales, entonces una duda que yo tenía en esa parte. Muchas gracias.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Bueno, compañera concejal, muchas gracias por su intervención. No sé si me equivoqué, pero en realidad yo creo que no es urgente el informe jurídico de parte del Ministerio de Educación. ¿Por qué? Porque solamente, o sea, todo el recurso que vamos a administrar es como municipio. Si tal vez estuviera aportando algo el Ministerio, no sé si estoy mal, si me equivoco, me disculpan, pero ahí sí debería presentar un informe jurídico, tal vez cuando esté manejando el recurso económico. Bueno, en algún sentido sí, puede también, sí lo debería también, pero pienso que debe ser eso, ¿no? Ingeniera, tenga la bondad, luego le pasó.

Coordinadora de Proyectos del GADCG, Ing. Lorena Poveda. - Yo me refiero a la duda que tiene el concejal Olguita Sí, los documentos internamente del Ministerio están generados. O sea, no sé si se ha tardado tanto tiempo, porque ha pasado con el jurídico de la zonal, nosotros hemos estado de forma permanente. A veces hasta que cambien un término y no le demostraba que era un sinónimo. Entonces, hay un informe jurídico de parte de ellos, más en el tema documental internamente, en el tema de que necesitaban las certificación presupuestarias, la decisión del banco, y en el caso que nos conlleva para esta sesión, el documento habilitante es el criterio jurídico emitido por el Procurador de nuestra institución, y que llegó a concejo porque el compromiso de los recursos, que si bien es cierto no salen de las actas del municipio, pero también algunas de los recursos municipales que nos llegan mediante la asignación de un reembolsado superan los 60 mil dólares. Por eso es que se requiere de la autorización para firmar simplemente por competencia, porque nosotros no podemos intervenir si no tenemos el aval del ministerio a través de estos convenios, y que estamos siempre trabajando en convenios con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, con la Prefectura, y con los entes que nos conviertan para poder ejecutar actividades o competencias que sean exclusivas o que no necesitan ser las concurrentes. Pero sí existe informe jurídico internamente con nosotros.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias Ingeniero, ahí estaba una explicación más clara. Concejal Carolina Calero.

Concejal Msc. Carolina Elizabeth Calero. - Gracias señora vicepresidenta, creo que sí nos ha aclarado bastante, Lore, gracias por las declaraciones y la paciencia. Estos espacios creo que justamente son para eso, para que nosotros podamos hacer los votos de manera muy informada. Sin embargo, a mí sí me queda una duda, porque yo al inicio hice un planteamiento con el que, si es que hacer una

adjudicación sin contar con el convenio con el Ministerio de Educación previamente, ¿es viable o no es viable? Tú me decías que es totalmente viable hasta que no se inicie la ejecución misma de la obra. Sin embargo, yo sí quisiera que, como documento habilitante por favor, nos emitan por escrito de manera de manera formal, de parte jurídico del Procurador Síndico, un documento en donde se diga formalmente que adjudicar ya en el portal de compras públicas por un voto tan alto sin contar con un convenio es viable y no es algo incorrecto. Es la petición que hago públicamente señora vicealcaldesa, porque como comprenderá nosotros como concejales no es que nos estamos oponiendo u observando, porque hemos amanecido con ganas tal vez de cuestionar, no es así. Nosotros estamos siempre respaldando nuestras decisiones porque tenemos un órgano superior que nos observe y que es la Contraloría. Yo creo que nadie está exento de que nos observe, no es cierto, yo creo que ninguno de nosotros quisiéramos ver en nuestra hoja de vida, alguna observación sobre alguna irregularidad que hayamos apodado. Entonces mi petición sería esta, por favor, que queden en actas solicitar que se incluya un documento habilitante que respalde y que se indique que la adjudicación, sin contar con un convenio previo habilitante con el Ministerio de Educación, es correcto o es viable, es decir, las palabras que me ha dicho el Lore, confió en tu palabra, que un jurídico nos ponga de manera escrita para de esa manera nosotros respaldarnos. Eso únicamente señora vicealcaldesa, muchísimas gracias.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias señora concejal. ¿Alguien más? De pronto, si no hay más intervención pasaremos a la votación, pero antes de la votación quisiera agradecer a cada uno de ustedes como bien acaban de manifestar, yo creo que es muy importante las aclaraciones y se logra siempre teniendo paciencia, haciendo preguntas, para nuestra tranquilidad, como bien acaba de manifestar la compañera concejal Carolina. Si no tenemos claro de lo que vamos a hacer, en el posterior hasta podemos ser sancionados por la Contraloría, y es por eso que es necesario, y por eso agradezco también a los compañeros directores que están acá presentes, como técnico ustedes conocen todo el proceso, Ingeniero Lenin Guaranga como financiero, arquitecto Goyes como Director de planificación, Ingeniero Lorena Poveda como proyectista, que también tenemos a nuestro compañero representante del procurador síndico, Ingeniero Fernando Rea, directores de obras públicas, son personajes muy valiosos en esta mañana para aclarar este tema, pues agradecer, yo creo que al inicio alguien mencionaba de que es importante, sí, también priorizar en muchas obras como por ejemplo Alcantarillado, agua potable, son proyectos muy importantes que necesita nuestro cantón Guaranda, pero también hay que entender que hay pedidos que no realizan las comunidades, como por ejemplo hoy mismo tenemos acá la presencia de los compañeros moradores de la comunidad Cascarilla, y estoy segura de que ellos emitieron documentos

solicitando que necesitan este proyecto, es por eso que estamos acá, y por eso el señor alcalde ha preocupado también en realizar gestiones, hacer créditos, por cumplir con los pedidos de las comunidades. Agradecemos bien cada uno de ustedes, señores concejales, por cada una de sus inquietudes y someter también las inquietudes. Estimada compañera secretaria, tenga la bondad, proceda a la votación.

Secretaria Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Señores concejales, procedo a la votación respectiva sobre la moción propuesta por el concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, quien menciona lo siguiente. Autorizar al doctor Inti Andres Yumbay Taris, alcalde del Cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Ministerio de Educación Bolívar para el proyecto denominado Construcción de Cubiertas y canchas de Uso Múltiple y de boli en varios sectores del Cantón Guaranda, provincia Bolívar. Moción que fue apoyada por la señora alcaldesa Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. Procedo, señores concejales.

Concejal, Mgt. Diana María Arregui Vela. - Muchas gracias, señora secretaria. Enfatizar que se tomen en cuenta todas las observaciones y pedidos de solicitudes por parte de los compañeros concejales. Solicitar también que cuando haya estos análisis de presupuestos, sí se nos llame un día antes para poder analizar a profundidad cada detalle, requisito o confusión como los que hemos tenido ahora, para poder tener seguridad en las acciones que realizamos. en base al COOTAD artículos 54, funciones, son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, que es un literal q), promover y patrocinar las culturas, los artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón. Artículo 55, competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias, exclusivas sin perjuicios de otras que terminé la ley, en literal g), planificar, construir y mantener la estructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley, previa autorización del ente rector de la política pública a través del convenio de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación en su institución territorial. Artículo 60, funciones del alcalde, le corresponde al alcalde o alcaldesa en su literal n), suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo con la ley, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requieren la autorización del concejo sobre los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Y también en

base a la explicación y criterios establecidos por la coordinadora de gestión de proyectos de cooperación internacional, del GDA Guaranda, ingeniera Lorena Poveda, establecida en esta sesión y por la explicación y criterios de certificación dada por el Director financiero, certificación de planificación, certificación de obras públicas y criterio jurídico establecidos mi voto es a favor.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme.- Muchas gracias, después de haber realizado varias inquietud de y también las declaraciones respectivas, y sobre todo volviendo hacia atrás que este es un trabajo que ya se ha tomado algún tiempo, el señor alcalde ha manifestado públicamente que se va a desarrollar este tipo de actividades a fin de fomentar el deporte, la agricultura y con también el aspecto económico que de alguna forma les ayuda a los sectores, a los centros poblados, a las comunidades de hacer el uso correcto de estos bienes y con también fomentar el deporte y la agricultura. Sin embargo, revisado todos los aspectos jurídicos, técnicos, que también lo emiten los diferentes departamentos, en donde hay las certificaciones del presupuesto tanto del BED como también la certificación presupuestaria del municipio de Guaranda y también la certificación de que justamente está contemplado en el PDOT, que son obras importantes y que son viables, factibles, desarrollables en el municipio de Guaranda a favor de cada una de las comunidades. Amparado también en la Constitución de la República, en el artículo 226, que fomenta nuestras prácticas deportivas y con también la COOTAD, que permite al Seno del Concejo y a la autoridad respectiva a ejecutar y poner en funcionalidad estas actividades. mi voto es a favor.

Concejal, Sr. Raúl Aguilar. Bueno, también quiero acotar las palabras de los compañeros concejales, que han hecho sus respectivas observaciones y que se acojan y se pongan, para que tenga conocimiento, señora Alcaldesa y también por las aclaraciones de los directores, en este caso del director financiero y de la señora coordinadora ingeniera Lorena Poveda. Mi voto es a favor.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea. Gracias señora secretaria. Bueno, tomando en cuenta que la firma de un convenio entre el municipio de Guaranda y el Ministerio de Educación, es un documento habilitante para poder ejecutar el proyecto de construcción de cubiertas de canchas de uso múltiple y de boli en varios sectores del sector Guaranda, provincia de Bolívar, ya que construir cubiertas en unidades educativas no es una competencia directa de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, sino una competencia directa del gobierno central a través del Ministerio de Educación. En este sentido, yo quisiera insistir en que se nos haga llegar a los concejales previamente un informe jurídico, indicando formalmente que no es incorrecto o ilegal adjudicar esta obra, como ya se lo ha hecho el día 6 de agosto de 2025, sin contar con un convenio previo con el Ministerio de Educación. Por otro lado, en vista que el artículo 60, literal, n) del COOTAD, establece que es competencia del alcalde sustituir contratos,

convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Y, asimismo, tomando en cuenta que hay un memorándum de fecha 29 de agosto, en el cual el procurador síndico encargado establece que el señor alcalde se encuentra legalmente facultado para acceder al convenio, y también tomando en cuenta que hay un documento habilitante por parte de planificación, en el cual se establece que este proyecto está dentro del POA y dentro del PDOT, mi voto es a favor.

Concejal, Msc. Segundo, Telésforo Martínez Collay. - Muchas gracias, Compañera Alcaldesa. Antes de conciliar mi voto, quiero hacer énfasis al trabajo decidido de las comunidades, de los barrios de nuestro cantón Guaranda. Como dirigentes, como docentes, siempre quieren ver su comunidad, su barrio, de alguna manera con servicios básicos, y de esa manera tratar de que el buen vivir de los ciudadanos, tanto del campo y la ciudad, tengan ese mérito correspondiente como ser humano. Lo segundo, es importante reconocer la normativa legal como es la Constitución, la COOTAD, de sus artículos, antes leído mis compañeros concejales, hace referencia que la autoridad máxima tiene toda la competencia. En ese sentido, hoy nosotros como legisladores, también en base a la competencia exclusiva, autorizamos para que el señor alcalde firme este convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno autónomo descentralizado del cantón Guaranda con el distrito de educación Guaranda Bolívar. En ese sentido, esperando compañeras y compañeros aquí presentes, de que todas las observaciones que se emiten en las diferentes sesiones del concejo municipal es importante. Esa es la democracia, cuando permitimos dar nuestros criterios, pedir las declaraciones y de esa manera nosotros realmente saber cuál es el compromiso que tenemos cada uno de los compañeros concejales. Finalmente, estimados compañeros de la comunidad de Cascarillas que están aquí presentes, a ustedes compañeros agradecer, porque realmente no han perdido tiempo, varios meses, inclusive años que han andado, esto significa que van a ganar, van a llegar a cumplir la meta y por supuesto, el compañero doctor Inti Yumbay, la voluntad de él y nosotros como concejales que a través de esta sesión estamos apoyando, pues va a ser realidad su proyecto que habían presentado. A mí me da mucha pena cuando recién el día de ayer inició clases alimentar la región. Central Sierra y Amazonía, muchos de los centros educativos no cuentan con estos espacios dignos, deportivos, donde nuestros niños, nuestras niñas, nuestros docentes puedan desarrollar una educación de calidad que sirva para la vida. Realmente no hay muchos centros educativos, pero a nosotros a través del compañero Alcalde y todo el equipo que están aquí presentes, agradecer a la dirección de planificación, a la cabeza del arquitecto Rodrigo Goyes, Fernando que está en la dirección de obras públicas, la compañera que hace enlaces de proyectos a nivel internacional, gracias a la ingeniera Lorena, de la misma manera ingeniero Lenin Guaranda, realmente los ponen pecho a las

balas prácticamente. Pero con eso queremos pedirle que todas las sugerencias que aquí el concejo municipal solicita, hay que tener al día para de esa manera no tener a futuro problemas, dificultades, que ya están ustedes como nosotros. Es una administración que en este momento estamos haciendo y por lo tanto acompañados por ustedes siempre estamos haciendo este gran trabajo legado a la realidad. Con esto mi voto es a favor.

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín. - Muchas gracias. Primero antes que nada quiero felicitar al equipo en realidad de la ingeniera, quien ha hecho, que han estado detrás de este proyecto dando seguimiento y agradecer a todos. También agradecer a las comunidades quienes han estado presentes, tanto puede ser a la cabeza de la directiva o si no con sus delegados. El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guaranda buscó firmar un convenio de cooperación con el Ministerio de Educación para construir cubiertas en seis escuelas rurales. El proyecto con un presupuesto total de 1.225.307 dólares con 8 centavos, también está financiado con fondos no reembolsables del Banco del Desarrollo del Ecuador de 1.139.253 con 99 centavos y una contraparte del CAF de 160.104 con 59 centavos. Los fondos para las seis escuelas ascienden a 521.961 con 64 centavos. El proyecto construcción de cubiertas en canchas de boli y de uso múltiple en varios sectores del cantón Guaranda que van a ser beneficiados, Quindigua Alto, Pucará, Rayo Bajo, Quilitagua, Tingopamba, Cascarillas, que están ingresados dentro de este convenio. Dentro de la documentación incluye la certificación presupuestaria, la aprobación de los fondos del Banco del Desarrollo y también existe un informe jurídico favorable por parte de la procuraduría síndica quien está también confirmando la facultad legal del alcalde para celebrar el convenio. Por ende, creo que nosotros como concejales nunca estamos para oponer sino para poder seguir trabajando en conjunto porque sabemos y conocemos las necesidades de las comunidades que no cuentan este tipo de condiciones para poder practicar diferentes tipos de deportes. También mencionar que, con la base legal amparada en la Constitución de la República, el COOTAD, mi voto es a favor.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Bueno, estimados compañeros y compañeras concejales, una vez más agradecer a todos quienes están presentes, en especial a los compañeros que vienen desde la parroquia Simiatug, la comunidad Cascarillas, desde más lejano, ya casi como un límite, con Cotopaxi. Muchas gracias por hacer ese esfuerzo, ese sacrificio. Conocemos la seriedad y honestidad de cada una de las comunidades de la parroquia. Bueno, pues agradecer infinitamente por su participación. Esta es la sesión de concejo que llevamos todos los días martes y pues ustedes igual, como presentaron proyectos, están preocupados y viendo a ver cómo nosotros procedemos aquí y cómo aprobamos este proyecto, este presupuesto para la ejecución de los proyectos. Si bien es cierto que hoy vamos a firmar el convenio,

vamos a aprobar para firmar el convenio de los seis proyectos que están dentro del Ministerio de Educación, pero en realidad el total de los proyectos son quince. Como menciona acá en este documento que lo tengo en mi mano, es para la cubierta de Alpachaca, Quindigua Alto, Pucará, Bramadero Chico, Rayo Bajo, Quilitagua, Ciudadela Coloma Ramón Sur, Tingo Pampa, San Vicente de las Tres Cruces, Santa Fe Central, Tama San José. Ahí va el proyecto de ustedes, estimados compañeros de Cascarillas, Llullumunllo, Pínbalo, son tres comunidades que van a beneficiar de la parroquia Simiatug. Muchas gracias por estar aquí presentes, que Dios los bendiga, agradecerles infinitamente. Y también recogiendo todas las observaciones y sugerencias que hicieron los compañeros concejales y concejales del cantón Guaranda, tomar en cuenta, señora secretaria, todas y cada una de las observaciones, y una vez revisado toda la documentación, todos los expedientes que nos hicieron llegar a nuestro despacho, mi voto es a favor.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña.- Una vez que he procedido a la votación respectiva, debo poner en conocimiento que contamos con siete votos a favor, por lo tanto, por una unanimidad absoluta, con siete votos a favor, resuelve autorizar al doctor Inti Andres Yumbay Taris, alcalde de cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado de cantón Guaranda, suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de cantón Guaranda y el Ministerio de Educación Bolívar para el proyecto denominado Construcción de cubiertas de canchas de uso múltiple y de boli en varios sectores del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, con las observaciones realizadas por el Concejo Municipal. Esta es la resolución que se ha adoptado, señora alcaldesa.

RESOLUCIÓN. - El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el dos de septiembre del dos mil veinte y cinco, a las diez horas, de conformidad con el Art. 226, Art. 227 Art. 238, de la Constitución de la República del Ecuador CRE, Art. 3, literal c), Art. 54, literal b), Art. 60, letras a) y n), art. 441, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, art. 26, art. 28 del Código Orgánico Administrativo, COA, y Art. 5 de la Reforma a la Ordenanza que regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, y en concordancia con el Art. 64 y Art. 65, de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejel Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: “ Autorizar al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Ministerio de Educación

de Bolívar, para el proyecto denominado "Construcción de Cubiertas en Canchas de Uso Múltiple y de Vóley en Varios Sectores del cantón Guaranda, Provincia." Respecto del criterio jurídico, emitido por el Abg. Luis Alfonso Guala Agualongo, Procurador Síndico Encargado del GADCG, por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, Autorizar al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Ministerio de Educación de Bolívar, para el proyecto denominado "Construcción de Cubiertas en Canchas de Uso Múltiple y de Vóley en Varios Sectores del cantón Guaranda, Provincia. con las observaciones realizadas por el Concejo Municipal. Con relación a la adjudicación de la obra que se encuentra realizada, se debe contar con un informe jurídico, si es procedente la adjudicación realizada sin haber contado con el convenio suscrito entre las partes.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, señora secretaria. Quisiera, por favor, tenga la bondad de proceder con el tercer punto del orden del día.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Procedo con el tercer punto del orden del día que se incluyó.

3.- Conocimiento, análisis y resolución de la situación del proyecto de "Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda"

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, señora secretaria. Solamente quisiera que dé lectura al Código Orgánico Administrativo en el artículo 55, en el último inciso,

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Señora alcaldesa, con su debida autorización, procedo a la lectura del artículo 55 del COOTAD, el último inciso.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. -Con esta precisión quisiera dar paso a la señora concejal Carolina Calero, quien nos pidió agregarle este tercer punto del orden del día. Por favor, señora concejal, tenga la voluntad.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea. - Gracias, señora vicealcaldesa. Bueno, yo antes de darles a conocer el sustento que he traído para el día de hoy, para este punto, sí quisiera sumarme a las palabras de la concejala Olga Curisisa Pasto, respecto a la falta de respeto que nosotros hemos sentido el día de hoy como concejales al no tener un equipo de comunicación que transmita en vivo esta sesión. Yo pienso que la labor que hacemos como concejales es igual de importante que la labor que hace el señor alcalde, los directores de las diferentes actividades, y sí es bastante preocupante que no exista una transmisión cuando

existe incluso una ordenanza con la cual dice que las sesiones deben ser transmitidas porque son públicas, de carácter público. Entonces, yo quisiera, por favor, a través de este medio, que usted, señora vicealcaldesa, ponga en conocimiento de la máxima Autoridad y del área de comunicación que esto no puede volver a suceder, porque nosotros realmente sentimos que esto es una ofensa al momento en el que como concejales, estamos acá siete concejales, no le dan importancia al trabajo que hacemos y esto no se transmite en vivo para que también la gente, la ciudadanía, conozcan la labor que hacemos y también conozcan qué es lo que estamos aprobando o no estamos aprobando y cuáles son nuestros argumentos. Es bastante indignante porque incluso sabemos que ya se ha aprobado un contrato con un medio de comunicación nacional por veinte mil dólares y es contraproducente y es contradictorio que aquí no esté un compañero profesional o profesional de comunicación cumpliendo con esa labor que sabemos todos los días martes tenemos sesión de concejo a las diez de la mañana. Entonces yo quisiera por favor manifestar ese descontento y que se nos mire también esa molestia que hemos tenido dos concejales acá creo que no solamente dos, estamos creo que todos un poco indignados por esta cuestión esa petición señora Vicealcaldesa. Con respecto al punto que me corresponde, quisiera manifestar que la ordenanza, el punto que yo estoy, que he solicitado para aclarar no es para aprobar hoy la ordenanza, es para que en una siguiente sesión de concejo se debata en segundo definitivo debate la ordenanza que ya está aprobada en primer debate. Yo quisiera contarles brevemente, porque creo que estamos ya un poco de salida, algunos de los antecedentes respecto a este proyecto. Este proyecto yo lo presenté con fecha nueve de abril del veinte veinticinco a la máxima autoridad. Un proyecto denominado ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda. Es un proyecto que va a beneficiar a las personas adultas mayores de la parte rural y de la parte urbana para que no paguen los impuestos tan como corresponden y como se establece en el artículo catorce de la ley urbana de personas adultas mayores. El diez de junio este proyecto fue aprobado de forma unánime en primer debate y tuvo observaciones de forma, de parte de los señores concejales. Cabe resaltar que esta ordenanza previamente a ser debatida en primera instancia contaba con un informe favorable de regulación financiera, el informe de la procuraduría síndica e informe de la Comisión de Igualdad y Género conformado por mi persona en calidad de presidenta y los concejales Maurita Amangandi y Marco Ayme. Con fecha doce de junio del veinte veinticinco la Comisión de Igualdad y Género emitió el informe favorable incorporando las observaciones realizadas en primer debate por parte de los señores concejales. Posteriormente solicité a la máxima autoridad se incorpore en punto esta sesión del concejo para que se analice, sin

embargo, este punto no ha sido acogido. Esto lo solicité hace tres semanas me parece. Finalmente quisiera dar lectura a un comunicado oficial emitido a mi persona el día veinticinco de agosto por parte de la dirección distrital de salud que señala lo siguiente En representación del equipo del programa municipal municipios saludables del cantón Guaráná me permito solicitar su apoyo para impulsar la actualización y creación de ordenanzas que fortalezcan el sistema de protección de derechos así como aquellas orientadas a garantizar los derechos de personas adultas mayores, adolescentes y grupos de creación prioritaria con enfoque de género e inclusión. Cabe destacar que estas ordenanzas son requisitos indispensables para el cumplimiento de los sesenta y seis indicadores establecidos en el proceso de certificación de municipios saludables de acuerdo a los rendimientos nacionales. Señores concejales, señora alcaldesa, ¿cuánto tiempo deben esperar los adultos mayores para contar con una ordenanza que busque garantizar sus derechos? ¿Acaso no son importantes las personas adultas mayores de nuestro cantón? Esta ordenanza es fundamental para reglamentar a nivel cantonal el ejercicio pleno de un derecho establecido en el artículo catorce de la ley orgánica de las personas adultas mayores, pero además este proyecto beneficia a la administración actual, pues es un indicador para que nuestro gobierno autónomo descentralizado se acredite como un municipio saludable y garante de derechos. Cabe destacar que este proyecto de ordenanza fue construido en base al esfuerzo de las áreas técnicas durante un año y tiene en la base la defensoría del pueblo y de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, que han visto que este instrumento jurídico es necesario aplicarlo a nivel de todos los municipios del país. Además, quiero resaltar que por previsión de la dirección financiera hemos llevado adicionalmente a cabo una mesa de trabajo para hacer algunas aclaraciones. Existe la total voluntad de la dirección financiera de apoyar este proceso, sin embargo, yo no comprendo cuáles son los motivos técnicos o jurídicos por los cuales este proyecto tan importante no se ha debatido en segundo debate, habiendo pasado ya casi cuatro meses. Y es por ese motivo que estoy empleando este recurso que me faculta tanto el COOTAD como la ordenanza vigente de funcionamiento del Concejo Municipal para que esta ordenanza sea debatida. Por lo tanto, señora vicealcaldesa yo quisiera plantear la siguiente moción: Que para la siguiente sesión del Concejo Municipal se incluya como punto del orden del día el conocimiento, análisis y resolución en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y para aranceles de registro la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda. Gracias.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, señora Concejal. Señora Concejal diana tienen la palabra.

Concejal, Mgt. Diana Arregui Vela. - Gracias, señora alcaldesa. Quisiera apoyar la moción de la concejal en vista de que no es la única ordenanza que se ha tardado tanto yo creo que como concejales también es parte de nuestra labor dar cumplimiento y apoyar para que esta herramienta normativa y a más de eso es un beneficio cantonal e institucional proceda y continúe con el proceso de legislativo correspondiente. Con eso, apoyo la moción.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, señora concejal. ¿Alguien más de pronto? Concejal Marco Ayme.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme. - Muchas gracias. Señoras y señores, sin antes apoyar la moción, quiero sí extender este saludo cordial efusivo a la delegación de la comunidad de Cascarillas, creo que, en dos grupos, un grupo primero y el segundo grupo. Gracias por ser testigos de las sesiones del concejo municipal. De frente y declaro cuáles son nuestras actuaciones frente a las diferentes decisiones que el municipio lo toma, en una parte en la parte administrativa, y por otro también en beneficio de las parroquias, de las comunidades y de toda la ciudadanía en general. En ese sentido, muchas gracias por ese saludo cordial a todos ustedes. Como habían manifestado mis compañeras, yo creo que es importante, sobre todo la ingeniera Maurita como alcaldesa subrogante, que lleve ese mensaje al señor alcalde, de que todas las ordenanzas deben ser tratadas y deben ser puestas en la mesa para la toma final de decisiones. Si de pronto tiene muchas observaciones y no es procedente, la misma sala, los concejales, los equipos técnicos, pues tendrán la palabra y tendrán los argumentos necesarios para poder suspender o dejarles las ordenanzas. Pero si no es así, hace pensar que se demora demasiado y hay ordenanzas que se han salido quizá en menor tiempo. Por ejemplo, me refiero a los temas de emergencia económica, que han salido quizá en menos de dos semanas, una semana, con una sesión ordinaria y otra extraordinaria. Pero no sucede lo mismo con las demás ordenanzas. Hay una ordenanza que va por encima de dos años y no tiene ningún pronunciamiento. En ese sentido, espero que este mensaje sea escuchado y sea llegado a todas las instancias correspondientes y de esa manera poder agilizar estas temáticas que son importantes, sobre todo cuando se trata de derechos. Yo decía en la mañana, en algunos casos es la obligación, no es la voluntad, es mandatorio porque está determinado en la COOTAD y en la Constitución. Por tanto, las instancias de los gobiernos autónomos, de los niveles de gobierno, estamos obligados a hacer el cumplimiento. Por aquello a veces nos toca estar observado por la Contraloría y a la vez también se está perjudicando el cumplimiento de los derechos de las personas en el caso actual de personas adultas mayores. En ese sentido, apoyo la moción y espero que en la próxima sesión podamos hacer el tratamiento respectivo. Gracias.

Alcaldesa Encargada, Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. -Muchas gracias, señor concejal. Vamos a tomarnos en cuenta todas las observaciones que ustedes hacen. Por favor, señora secretaria, proceda con la votación.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Con su debida autorización, señora concejal, en virtud de que existe una moción propuesta por la concejala Carolina Elizabeth Calero Larrea, que para la siguiente sesión del concejo se incluya como punto de orden del día conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del proyecto de ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneración y el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda. Moción que fue apoyada por la concejala Diana Arregui y concejal Marco Ayme. Procedo a la votación.

Concejal, Mgt. Diana Arregui Vela. - A favor.

Concejal, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme. A favor.

Concejal, Sr. Raúl Aguilar. A favor.

Concejal, Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea. - A favor.

Concejal, Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay. - Antes de consignar mi voto, quiero hacer la referencia a la votación inicial que era el punto. Bueno, yo creí que se iba a discutir hoy, pero al mismo tiempo hacía falta algunos informes. Estimado concejal, no estoy en contra del tema, sino en este pedido debería argumentar y presenciar los informes de cada una de las direcciones, inclusive de todos, el informe de la comisión que ustedes dirigen. Con esto, esa documentación hoy presente hubiese sido trasladada para la otra sesión. Pero como no hay mi voto, es en contra.

Concejal, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín. - Bueno, en realidad, antes de consignar mi voto, conociendo de manera verbal que existen todos los documentos habilitantes, los informes técnicos habilitantes de los departamentos que están a cargo de la ordenanza de mi voto es a favor.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangadi Pilamunga.- Bueno, agradecer una vez más a los compañeros que creo que en este tema se trata de una ordenanza, también somos de la comisión, y como bien acabo de manifestar el concejal Telésforo Martínez, esperemos que cumpla con todos los informes que siempre se adjuntan, pues no tenemos por qué estar en contra, creo que también esto es parte de la legislación, nuestra atribución no se debería estancar, tal vez solamente por alguna situación, sino más bien es un trabajo que día a día venimos haciendo como en calidad de concejales. En ese sentido, me quisiera agradecer a cada uno y el voto es a favor.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Una vez que proceda la votación respectiva, debe poner en su conocimiento que contamos con seis votos a favor y uno en contra, por lo tanto, el concejo municipal resuelve con seis votos a favor, que se incluya como punto del orden del día reconocimiento, análisis y

resolución en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda. Esta es la resolución que se ha adoptado por parte del concejo municipal, señora alcaldesa.

Resolución. - El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el dos de septiembre del dos mil veinte y cinco, a las diez horas, de conformidad con el Art. 51, Art. 64 y Art. 65, de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal Carolina Elizabeth Calero Larrea, que señala lo siguiente: *"Que para la siguiente sesión de Concejo se incluya como punto del orden del día, El conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda"*. por lo tanto,

RESUELVE: Con seis (6) votos a favor, Que en la siguiente sesión de Concejo Municipal se incluya como punto del orden del día, El conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda.

Alcaldesa Encargada, Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. - Muchas gracias, señora secretaria y cada uno de quienes están presentes en este día, en este momento. Agradecer a cada uno de ustedes en vista de que no hay otro punto que tratar. Doy por clausurado la presente sesión.

Secretaria, Abg. Anita Esther Chela Pungaña. - Tome nota de la clausura, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos.



Ing. Maurita Gladys Amangandi
Pilamunga.
**ALCALDESA ENCARGADA
DEL CANTÓN GUARANDA**



Abg. Anita Chela Pungaña
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

MEMORANDO No. 868 PS-GADCG-2025

PARA: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE CANTÓN GUARANDA

DE: Abg. Luis Alfonso Guala Agualongo.
PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO

ASUNTO: Informe jurídico correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD del Cantón Guaranda y el Ministerio de Educación.

FECHA: 29 de agosto de 2025

En función de la documentación remitida para análisis y, en virtud de lo previsto en el apartado 2.3, numeral 6, de la Reforma del Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, se emite el siguiente informe jurídico:

I
ANTECEDENTES

1.1 Mediante oficio No. 1928-IY-A-GADCG-2025, de 28 de agosto de 2025, el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, solicita:

"informe jurídico correspondiente, con el fin de elevar al Concejo Municipal el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD del Cantón Guaranda y el Ministerio de Educación".

Dicho convenio tiene por objeto permitir la intervención del GADCG en la construcción de cubiertas metálicas en seis establecimientos educativos del cantón Guaranda, conforme al proyecto financiado con recursos no reembolsables del Fondo FINGAD, a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

1.2 Mediante oficio No. 202-IY-A-GADCG-2025, de 15 de abril de 2025, el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, solicitó la suscripción del convenio de cooperación específico para construcción de cubiertas en establecimientos educativos del cantón Guaranda.

En virtud de lo previsto en el artículo 55, letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que faculta a los GADs a "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo", el GAD Guaranda, tiene planificado la ejecución del proyecto dirigido a la construcción de cubiertas en varios sectores del cantón Guaranda, con el propósito de mejorar la calidad de vida en el ámbito deportivo de la población y principalmente de la comunidad educativa, al pretender construir infraestructuras deportivas que proteja y resguarde de las adversidades climáticas y promueva la participación de estudiantes, docentes, padres de familia e inclusive de la propia comunidad.

Por medio de la presente comunicación presento a usted esta Carta Intención que expresa la voluntad institucional de intervenir en seis establecimientos educativos rurales



del cantón Guaranda, mediante la construcción de cubiertas sobre canchas deportivas con la finalidad de fomentar el deporte y actividades culturales y sociales de las siguientes comunidades educativas, pertenecientes al cantón Guaranda:

- 1.3 Mediante oficio No. 846-IY-A-GADCG-2024, de 20 de noviembre de 2024, el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, solicitud de propuesta de convenio de cooperación interinstitucional para ejecución del proyecto de construcción de cubiertas deportivas.

Como parte de la gestión realizada por el GAD Guaranda, se obtuvo de parte del Banco de Desarrollo del Ecuador la decisión No. 2024-GCE-217, de 30 de octubre de 2024, con la cual, se resuelve aprobar la asignación de USD 1.139.253,99 destinado a financiar el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR. Documento que fue notificado mediante oficio No. BDE-SEG-2024-0331-OF, de 31 de octubre de 2024.

Con estos antecedentes y considerando que todavía existe la predisposición del GAD Guaranda de concretar la cooperación propuesta, me permito remitir la información entregada por el Banco de Desarrollo del Ecuador, a efectos de tener una contestación o pronunciamiento de parte del Ministerio de Educación al planteamiento efectuado el 8 de agosto del a través de Oficio No. 588- IY-A-GADCG-2024, que permita ejecutar el proyecto antes mencionado.

- 1.4 A través de memorando No. 159-GPCI-GADCG-2024, 5 de noviembre de 2024, la responsable de Proyectos y Gestión Cooperación Internacional, entrega la Decisión aprobación de asignación de fondos FINGAD.

Solicito a su Autoridad se sirva disponer a las áreas pertinentes como Dirección Financiera, Planificación y Obras Públicas, procedan a la inclusión respectiva del proyecto mediante REFORMA PRESUPUESTARIA, tanto de las partidas de ingresos como de gastos y se elaboren los pliegos para el proceso de contratación respectivo, de acuerdo al siguiente detalle y basado en el esquema de financiamiento de proyecto.

- 1.5 Mediante oficio No. 588-IY-A-GADCG-2024, de 8 de agosto de 2024, el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, solicitud de propuesta de convenio de cooperación interinstitucional para ejecución del proyecto de construcción de cubiertas deportivas.

El planteamiento del GAD Guaranda de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación a través de un Convenio Marco radica por ser un requisitos esencial que requiere el Banco de Desarrollo del Ecuador – BDE, para asignar los fondos que tiene a favor la municipalidad de valores derivados de devolución del IVA y otros conceptos.

- 1.6 Del oficio Nro. BDE-SEG-2024-0331-OF, 31 de octubre de 2024, el Dr. Luis Fernando Borrero Andrade, Secretario General, indica:

Artículo 1.- Aprobar una asignación de recursos no reembolsables con cargo a los Convenios de Línea de Asignación de Recursos FINGAD, FINGAD II y FINGAD III, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, hasta por USD. 1.139.253, 99 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN



CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.

1.7 De la Decisión Nro. 2024-GGE-217, 30 de octubre de 2024, el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista y el Dr. Luis Fernando Borrero Andrade, Gerente General y Secretario General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., DECIDE:

Art. 1. Aprobar una asignación de recursos no reembolsables con cargo a los Convenios de Línea de Asignación de Recursos FINGAD, FINGAD II y FINGAD III, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, hasta por USD. 1.139.253, 99 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.

Art. 4. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda se obliga aportar el valor de USD. 160.104,59 (CIENTO SESENTA MIL SIENTO CUATRO CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los componentes de las siguientes categorías de inversión: obra civil (parcialmente), fiscalización, escalamiento, reajustes, contingencias, medidas ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad, así como cualquier incremento en el caso del proyecto o requerimiento financiero necesario para llegar a cumplir con el objetivo del financiamiento.

El valor correspondiente al IVA, el mismo que asciende a USD 183.796,06 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 486 de 02 de Julio de 2021.

1.8 Del oficio No. 140-DP-GADCG, 1 de mayo de 2024, el Arq. Rodrigo Goyes, Director de Planificación, pone en conocimiento:

El oficio No. 110 DP GADCG de 8 de abril de 2024, enviado al Director de Obras Públicas, referente a los planos arquitectónicos, estructurales así como los volúmenes de obra y registros fotográficos de los terrenos en los que se propone realizar el proyecto CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON CANCHAS DE USO MÚLTIPLE EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, con la utilización de fondos FINGAD I, II y III a través del Banco de Desarrollo del Ecuador, por otra parte se adjunta el siguiente cuadro de las cubiertas que se encuentran proyectadas en instituciones educativas.

II

FUNDAMENTOS NORMATIVOS



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

2.1 Constitución de la República del Ecuador

Para el caso objeto en análisis, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución), reconoce el principio de legalidad y dispone que “[l]as instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

De acuerdo al artículo 227 de la Constitución, “[l]a administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

En su artículo 238 de la Constitución, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Respecto de las atribuciones y competencias a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en su artículo 3, letra c) prevé como principios para el ejercicio de las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, los siguientes:

c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. **En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.** (Énfasis añadido)

Con relación a las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el COOTAD prevé:

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...);

Según el artículo 60, letras a) y n) del COOTAD son competencias del Alcalde las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)
- n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

2.3 Código Orgánico Administrativo



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

Respecto a los principios de corresponsabilidad, complementariedad y colaboración, el COA establece lo siguiente:

Art. 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

Art. 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestandose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...)

2.4 Ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio municipal de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

El artículo 5 de la Ordenanza que regula sobre los convenios de cooperación prevé lo siguiente:

Los convenios de cooperación que celebre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda con entidades públicas o privadas que tengan por objeto el aporte de recursos económicos o de trabajo comunitario para la ejecución de obras o la prestación de servicios públicos o sociales que se inscriban en el marco de la planificación institucional, requerirán de autorización del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda cuando comprometan un aporte económico municipal que supere el monto equivalente a cien salarios básicos unificados del trabajo ecuatoriano (100 S.B.U). Bajo este valor, serán autorizados por el Alcalde/sa.

III

ANÁLISIS Y INFORME JURÍDICO

De conformidad con el principio de legalidad, los servidores e instituciones públicas, deberán actuar únicamente en base a sus responsabilidades y atribuciones claramente establecidas en la Constitución y la ley vigente. A través del memorando No. 1928-IY-A-GADCG-2025 que se atiende, se requiere el análisis jurídico respectivo a fin de celebrar un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD del Cantón Guaranda y el Ministerio de Educación, para la construcción de cubiertas metálicas en seis establecimientos educativos del cantón Guaranda, conforme al proyecto financiado con recursos no reembolsables del Fondo FINGAD, a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P".

Al respecto, el COOTAD prevé que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio. Para cuyo efecto, a través de los principios de coordinación y corresponsabilidad se ha previsto la facultad de suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional o mancomunamiento.

Asimismo, el COOTAD reconoce como competencia del Alcalde la facultad de suscribir contratos e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, siempre que se cumplan los criterios de autorización en aquellos casos que se comprometa el patrimonio institucional.

Por consiguiente, en función del criterio técnicos de la Dirección de Planificación, esta Procuraduría Síndica concluye que el GAD Guaranda a través del señor Alcalde se encuentra legalmente facultado para celebrar Convenios con el Ministerio de Educación, para la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN

VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, puesto que, el acuerdo surge de la voluntad de dos instituciones públicas.

Por lo expuesto, esta Procuraduría Síndica remite el proyecto de Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda", para que también sea puesto a consideración del Concejo Municipal.

De conformidad a los establecido en el literal n del Art. 60 del COOTAD, para suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Finalmente, se deja constancia que el presente criterio se circunscribe a los aspectos de orden jurídico con relación a las facultades del GAD Guaranda recogidas en la normativa aplicable al caso, por lo que, este documento no comprende un pronunciamiento o autorización con relación a aspectos técnicos u económicos, por no ser competencia de esta dependencia.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por
LUIS ALFONSO GUALA AGUALONGO
Validez reconocida con VIREPEC

Abg. Luis Alfonso Guala A.

**PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD DEL
CANTÓN GUARANDA ENCARGADO**



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1834 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Guaranda 15 de abril de 2025
Oficio No. 202-IY-A-GADCG-2025

Magister

Margod Elisaved Salazar Paucar

DIRECTORA DISTRITAL 02D01 GUARANDA

Presente

Asunto: Carta Intención para suscripción de convenio de cooperación específico para construcción de cubiertas en establecimientos educativos del cantón Guaranda

De mi consideración:

En mi calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda expreso a Usted atento y cordial saludo.

En virtud de lo previsto en el artículo 55, letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que faculta a los GADs a “planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo”, el GAD Guaranda, tiene planificado la ejecución del proyecto dirigido a la construcción de cubiertas en varios sectores del cantón Guaranda, con el propósito de mejorar la calidad de vida en el ámbito deportivo de la población y principalmente de la comunidad educativa, al pretender construir infraestructuras deportivas que proteja y resguarde de las adversidades climáticas y promueva la participación de estudiantes, docentes, padres de familia e inclusive de la propia comunidad.

Por medio de la presente comunicación presento a usted esta Carta Intención que expresa la voluntad institucional de intervenir en seis establecimientos educativos rurales del cantón Guaranda, mediante la construcción de cubiertas sobre canchas deportivas con la finalidad de fomentar el deporte y actividades culturales y sociales de las siguientes comunidades educativas, pertenecientes al cantón Guaranda:

UNIDAD EDUCATIVA	SECTOR / PARROQUIA	ÁREA CUBIERTA (M2)
CECIB “LORENZA ABIMAÑAY”	Quindigua Alto – Guanujo	697.37
CEB “CARLOS ARTURO CHATA”	Pucará - Guanujo	562.38
CECIB “NUEVO AMANECER”	Rayo Bajo - Guanujo	351.34
CECIB “ABYA YALA”	Quilitahua - Guanujo	601.02
CECIB “ARTURO YUMBAY ILIJAMA”	Tingopamba – Veintimilla	533.67
CECIB “PRINCESA TOA”	Cascarillas - Simiatug	527.39

Por lo cual solicito la suscripción del respectivo convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Zonal 5 y el GAD del cantón Guaranda con el objeto de realizar la construcción de las cubiertas.

Este proyecto es financiado con fondos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., entidad que mediante DECISIÓN Nro. 2024-GGE-217 de 30 de octubre de 2024, aprobó una asignación de recursos no reembolsables con cargo a los Convenios de Línea de Asignación de Recursos FINGAD, FINGAD II y FINGAD III, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, hasta por USD 1.139.253,99 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Dentro del listado de cubiertas a construirse constan las seis ubicadas en los establecimientos educativos antes enunciados. A través de las Direcciones de Obras Públicas y Planificación se está trabajando en la elaboración de los documentos precontractuales para iniciar el proceso de contratación.

Solicito a su autoridad dar el trámite respectivo para la firma del convenio, mediante la emisión de su informe técnico, para lo cual me permito hacerle llegar los siguientes documentos:

- Listado de las escuelas beneficiarias con la construcción de las cubiertas
- Decisión de aprobación de los fondos emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Certificación Presupuestaria con el detalle de los valores asignados para las 6 cubiertas
- Presupuestos referenciales de las obras con sus respectivos APUS
- Planos de las cubiertas
- Estudios de suelos
- Memorias estructurales
- Cronogramas de ejecución del proyecto y del proceso de contratación
- Solicitudes de las escuelas para la construcción de las cubiertas
- Nombramiento del Alcalde, como representante legal del GAD del cantón Guaranda.

Por su favorable y oportuna atención, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
INTI ANDRÉS YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Yumbay Taris

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA**



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0331-OF

Quito, D.M., 31 de octubre de 2024

Asunto: NOTIFICACIÓN: Decisión Nro. 2024-GGE-217.- Aprobar una asignación de recursos no reembolsables con cargo a los Convenios de Línea de Asignación de Recursos FINGAD, FINGAD II y FINGAD III, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda.

Señor Doctor
Inti Andrés Yumbay Taris
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en las atribuciones y responsabilidades establecidas del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que determina que la Secretaría General certifica y da fe de la suscripción de los actos administrativos, tengo a bien notificar a usted con la Decisión Nro.2024-GGE-217 de 30 de octubre de 2024, vigente desde su suscripción por el señor magister Carlos Julio Rivera, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., acto en el cual se **decide**:

"Artículo 1.- Aprobar una asignación de recursos no reembolsables con cargo a los Convenios de Línea de Asignación de Recursos FINGAD, FINGAD II y FINGAD III, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, hasta por USD 1.139.253,99 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

(...)"

El contenido técnico y jurídico del acto administrativo que se notifica se encuentra fuera de la competencia de la Secretaría General a mi cargo, siendo de entera responsabilidad de las áreas generadoras del mismo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0331-OF

Quito, D.M., 31 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dr. Luis Fernando Borrero Andrade
SECRETARIO GENERAL

Referencias:

- BDE-GJU-2024-1346-M

Anexos:

- link_fingad_guaranda0678849001730322701.pdf
- pedido_de_decisión_-_bde-gszcp-2024-0469-m.pdf
-
decisión_nro._2024-gge-217.-_aprobar_una_asignación_de_recursos_no_reembolsables_a_favor_del.pdf

Copia:

Señor Magíster
Carlos Julio Rivera Bautista
Gerente General

Señor Doctor
Omar Bernardo Alvarado Díaz
Subgerente General de Negocios

Señor Economista
Alvaro Fernando Andrade Ruiz
Gerente de Riesgos

Señorita Abogada
Ana Fernanda Lozada Villegas
Gerente Jurídica

Señor Ingeniero
Damián Marcelo Ochoa Rodríguez
Gerente de División de Crédito

Señor Magíster
Gary Daniel Coronel Avila
Gerente de División de Productos y Programas

Señor Doctor
Jaime Ramiro Canelos Salazar
Gerente de División de Asistencia Técnica

Señora Ingeniera
Jeaneth Margarita Torres Olmedo
Gerente de Operaciones

Señor Magíster
Vicente Alejandro Salazar Viana
Gerente de Planificación

Señora Ingeniera
Dolores María Vicenta Centeno Vélez

Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0331-OF

Quito, D.M., 31 de octubre de 2024

Especialista de Secretaria General

Señorita
Carolina Estefania Herdoiza Vivero
Técnico de Archivo

Señor
Cristian Fernando Cruz Salcedo
Técnico de Archivo

Señorita Tecnóloga
Katherine Carolina Montoya Anchundia
Técnico de Archivo

Señora Ingeniera
Soraya de Lourdes Vásquez Avalos
Gerente de Sucursal

ch



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FERNANDO
BARRERO ANDRADE**



DECISIÓN Nro. 2024-GGE-217

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 233 de la Constitución, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. / Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas."*;

Que, el artículo 309 de la Norma Constitucional, estipula: *"El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."*;

Que, el artículo 310 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía."*;

Que, el artículo 160 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina: *"El sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario."*;



Que, el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece las operaciones que las entidades financieras podrán realizar de conformidad con la autorización que le otorgue el respectivo organismo de control;

Que, el artículo 365 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone: *"Las entidades del sector financiero público se constituirán como personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. En el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirán por las disposiciones de este Código, las que emitan la Junta, los organismos de control, sus respectivos directorios, las aplicables a las instituciones financieras y en lo demás, aplicarán la legislación que rige a las instituciones públicas."*;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico antes citado, establece: *"El objeto de las entidades del sector financiero público estará determinado en el decreto ejecutivo de su creación, en el que se establecerá su condición de entidad financiera pública, el tipo de entidad y los segmentos y actividades financieras a las que se va a dedicar."*;

Que, el artículo 369 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina: *"Las entidades financieras públicas ejercerán actividades financieras de manera sustentable eficiente y equitativa. El financiamiento que otorguen buscará cumplir entre otros, los siguientes objetivos: (...) f) Proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados (...)"*;

Que, los numerales 2, 3 y 8 del artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen entre otras funciones del Gerente General: *"2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; / 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; (...) / 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto."*;

Que, el literal d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen, entre otras competencias exclusivas: *"(...) d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley. (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, se reorganizó el Banco del Estado, entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y define su naturaleza como una entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y en lo demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas;

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo ut supra, puntualiza: *"El objeto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., es financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, servicios públicos y de vivienda, sobretudo de interés social que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados"*;

Que, mediante Resolución Nro. SB-DTL-2018-335 del 4 de abril de 2018, la Superintendencia de Bancos, aprobó la Reforma Integral del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en los términos contenidos en las Resoluciones de Directorio Nos. 2017-DIR-073 del 11 de octubre de 2017; 2017-DIR-077 del 21 de noviembre de 2017; y, con Resolución No. SB-DTL-

2022-0529 del 07 de abril de 2022, rectificada mediante Resolución No. SB-DTL-2022-0542 del 08 de abril de 2022 de la referida Entidad de Control, en los términos contenidos en la Resolución No. 2022-DIR-002 del 21 de marzo del 2022; Resolución Nro. 2022-DIR-090 del 20 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución Nro. SB-DTL-2023-0787 del 12 de abril del 2023, de la Superintendencia de Bancos;

Que, en el artículo 2 de la Codificación del Estatuto Social antes referido, señala que tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, mediante Resolución Nro. 2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014, el Directorio del Banco de Estado, actualmente Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., estableció las cuantías para calificación y aprobación de financiamientos, así como las autoridades delegadas para suscribir los correspondientes contratos o convenios;

Que, mediante Resolución Nro. 2016-DIR-048, de 23 de agosto de 2016, el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó las nuevas denominaciones, la jurisdicción acorde al análisis presencial institucional en el territorio – APIT, y las operaciones enumeradas ejemplificativamente en el artículo 49 de la Codificación del Estatuto Social del BDE B.P., las cuales serán de aplicación en cada una de las Sucursales Zonales del Banco;

Que, el 16 de enero de 2017 se suscribió entre el Ministerio de Finanzas (hoy Ministerio de Economía y Finanzas) y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para que ejecuten proyectos de inversión, priorizados;

Que, mediante Decisión Nro. 2017-GGE-021, de 06 de febrero de 2017, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., expidió el *"Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados FINGAD"*, anexo a la misma, y aprobó a favor de los GAD Municipales y GAD Provinciales las líneas de asignación en función de los montos establecidos en los anexos de los Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos entre el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., suscrito el 16 de enero de 2017. Normativa reformada mediante Decisión Nro. 2017-GGE-052, de 10 de marzo de 2017, y Decisión Nro. 2017-GGE-179, de 29 de junio de 2017;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, el 17 de marzo de 2017, suscribió con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un Convenio de Línea de Asignación de Recursos de hasta por USD 1.115.129,46 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión en el ámbito de sus competencia;

Que, con Decisión Nro. 2018-GGE-236, de 01 de octubre de 2018, el Gerente General-Encargado del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., expidió el documento conceptual e instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados "FINGAD II", conforme a los anexos de los convenios suscritos el 21 de septiembre de 2018; y, aprobó a favor de los GAD Municipales y GAD Provinciales las líneas de asignación en función de los montos establecidos en los anexos de los Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., suscritos el 21 de septiembre de 2018. Normativa reformada mediante Decisión No. 2018-GGE-277, de 23 de noviembre de 2018;



Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, suscribió con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el 03 de octubre de 2018, un Convenio de Línea de Asignación de Recursos (FINGAD II) de hasta por USD 253.098,31, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión o pre inversión priorizados en el ámbito de sus competencias; y/o para compensación de valores correspondientes a proyectos contratados a partir del 1 de enero de 2018 y que se encuentren en ejecución, relacionados con las competencias de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental y manejo de residuos sólidos;

Que, con Decisión Nro. 2020-GGE-013, de 31 de enero de 2020, el Gerente General expidió el Documento Conceptual para la entrega de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados "FINGAD III"; y, el Instructivo para la entrega de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados "FINGAD III, conforme los documentos anexos a la Decisión; y, aprobó a favor de los GAD Provinciales y GAD Municipales las líneas de asignación de recursos en función de los montos establecidos en los anexos de los Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador, el 18 de enero de 2020;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, suscribió con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el 13 de febrero de 2020, un Convenio de Línea de Asignación de Recursos FINGAD III, hasta por USD 955.644,10 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la ejecución de proyectos de pre inversión e inversión priorizados por el GAD Municipal, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Decisión Nro. 2021-GGE-275 de 23 de diciembre de 2021, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., dispuso: *"Artículo 2.- Ampliar automáticamente las vigencias de los convenios de líneas de asignación, asignaciones individuales con cargo a las líneas y plazo para la entrega del último desembolso de las operaciones en ejecución, en función del plazo de vigencia establecido en los Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo el Ecuador."*;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, mediante Oficio Nro. 741-IY-A-GADCG-2024 y Nro. 791-IY-A-GADCG-2024 de 4 y 25 de octubre de 2024 respectivamente, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. una asignación de recursos con cargo a los Convenios FINGAD, FINGAD II y FINGAD III destinado al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR";

Que, dicha solicitud de financiamiento fue registrada en el Sistema de Información Crediticia con el No. 41866;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Sierra Centro - Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante memorando Nro. BDE-CGIR6A-2024-1071-M de 18 de octubre de 2024, adjuntó la certificación presupuestaria No. 0171708 para el presente financiamiento;

Que, la evaluación del presente financiamiento fue realizada por la Sucursal Zonal Sierra Centro - Pastaza;

Que, el Informe de Asignación Nro. BDE-CER6A-2024-0227-M de 16 de octubre de 2024, fue calificado por el Comité de Crédito de Inversión Pública de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Sesión Extraordinaria Nro. 008-COM-CIP-BDE BP-2024 de 30 de octubre de 2024; y,

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias, reglamentarias, las establecidas en la Resolución No. 2014-DIR-009 de 31 de enero de 2014, así como lo dispuesto en las Decisiones No. 2017-GGE-021, de 06 de febrero de 2017, No. 2018-GGE-236, de 01 de octubre de 2018 y No. 2020-GGE-013, de 31 de enero de 2020.

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar una asignación de recursos no reembolsables con cargo a los Convenios de Línea de Asignación de Recursos FINGAD, FINGAD II y FINGAD III, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, hasta por USD 1.139.253,99 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Artículo 2.- La asignación se aprueba bajo el siguiente perfil financiero:

OPERADOR DE LA ASIGNACIÓN:

Sucursal Zonal Sierra Centro - Pastaza;

ASIGNATARIO BENEFICIARIO:

GAD Municipal de Guaranda;

PROVINCIA:

Bolívar;

CANTÓN:

Guaranda;

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR;

OBJETO:

FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR;

SECTOR:

Desarrollo Múltiple – Obras de Desarrollo Múltiple;

SOLICITUD SIC:

41545;

PROGRAMAS/ PRODUCTO FINANCIERO:

FINGAD , FINGAD II y FINGAD III;

FONDOS:

FINGAD – GAD MUNICIPAL – INVERSIÓN – IVA;
FINGAD II – GAD MUNICIPAL – INVERSIÓN – IVA;
FINGAD III – GAD MUNICIPAL – INVERSIÓN – IVA;



TIPO DE PRODUCTO SIC:	Inversión;
TIPO DE FINANCIAMIENTO SIC:	Asignación no Reembolsable acorde a los convenios FINGAD, FINGAD II y FINGAD III;
OPERACIÓN RELACIONADA CON OTRO CRÉDITO SIC:	No;
NIVEL DE APROBACIÓN:	Gerencia General;
VALOR DE LA ASIGNACIÓN:	USD 1.139.253,99;
MONTO DE LA PRESENTE:	Hasta por USD. 1.139.253,99;
ASIGNACIÓN:	FINGAD – GAD MUNICIPAL – INVERSIÓN – IVA \$ 79.118,26; FINGAD II – GAD MUNICIPAL – INVERSIÓN – IVA \$ 104.491,63; FINGAD III – GAD MUNICIPAL – INVERSIÓN – IVA \$ 955.644,10;
PLAZO DE VIGENCIA DE LA LÍNEA DE ASIGNACIÓN:	Hasta el plazo de vigencia del convenio Interinstitucional de Administración de Fondos entre el MEF y el BDE;
PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE ASIGNACIÓN:	Hasta el plazo de vigencia del Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos entre el MEF y el BDE;
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA SOLICITUD CON LOS REQUISITOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO:	Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la decisión aprobatoria de la presente asignación; El primer desembolso se lo realizará conforme las transferencias realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA SOLICITUD CON LOS REQUISITOS DEL ÚLTIMO DESEMBOLSO:	Hasta el plazo máximo de vigencia del Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Artículo 3.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su Operador de la Asignación, realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos y financiamientos y en el evento de que se configuren causales que demuestren falta de justificación o incumplimiento de obligaciones,

suspenderá los desembolsos e informará al Ministerio de Economía y Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

Artículo 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda se obliga a aportar el valor de USD 160.104,59, (CIENTO SESENTA MIL CIENTO CUATRO CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los componentes de las siguientes categorías de inversión: obra civil (parcialmente), fiscalización, escalamiento, reajustes, contingencias, medidas ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad, así como cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimiento financiero necesario para llegar a cumplir con el objetivo del financiamiento.

El valor correspondiente al IVA, el mismo que asciende a USD 183.796,06 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 486 de 02 de Julio de 2021.

Artículo 5.- Los desembolsos de los recursos, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el Informe de Asignación Nro. BDE-CER6A-2024-0227-M de 16 de octubre de 2024.

Artículo 6.- En caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, no justifique en debida forma los gastos que por la ejecución del proyecto haya efectuado o no cumpla con las obligaciones establecidas o no utilice los recursos asignados en el plazo de éste instrumento, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Economía y Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

Artículo 7.- ETAPA DE FUNCIONALIDAD.- En todo proyecto que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el período que inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional hasta la presentación del acta entrega recepción definitiva.

Durante este período el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a la Entidad Asignataria o Ejecutora respecto a la funcionalidad u operación del proyecto así como de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, si hasta ese momento no se superan los inconvenientes presentados se procederá a notificar al Ministerio de Economía y Finanzas.

Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para que la Entidad Asignataria, o Ejecutora solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el Banco notificará al Ministerio de Economía y Finanzas cualquier tipo de incumplimiento del objeto final de la asignación

Artículo 8.- A más de las disposiciones que constan en ésta Decisión, forman parte de la misma el Convenio de Línea de Asignación de Recursos, así como las recomendaciones, condiciones, términos, y disposiciones establecidas en el Informe de Asignación Nro. BDE-CER6A-2024-



0227-M de 16 de octubre de 2024, y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

Artículo 9.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Expedida en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de octubre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS JULIO RIVERA
BAUTISTA

Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la presente Decisión, el magister Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de octubre de 2024.

LO CERTIFICO: Quito, 31 de octubre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
LUIS FERNANDO
BORRERO ANDRADE

Dr. Luis Fernando Borrero Andrade
SECRETARIO GENERAL
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Certificación 012-GADCG-DP-2025 **Guaranda, a 03 de julio de 2025**

La infrascrita, Kelly Lorena Poveda, Coordinadora de Gestión de Proyectos y Cooperación Internacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, emite la siguiente certificación explicativa relacionada con la certificación presupuestaria Nro. 007-DF-P-2025 de 4 de abril de 2025, emitida por la Dirección Financiera del GADCG, de la partidas existente dentro del Presupuesto 2025 para financiar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”**:

- 1) El proyecto cuenta con financiamiento proveniente del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., correspondiente a FONDOS FINGAD-DEVOLUCION IVA, por el valor de USD \$1.139.253,99 para el año 2025, ASIGNACION NO REEMBOLSABLE en favor del GAD del cantón Guaranda, aprobada mediante Decisión Nro. 2024-GGE-217 de 30 de octubre de 2024, emitida por el BdE, para el financiamiento del proyecto.
- 2) Dentro del listado de cubiertas a construirse constan seis, que están ubicadas en predios donde funcionan establecimientos educativos del Ministerio de Educación:

UNIDAD EDUCATIVA	SECTOR / PARROQUIA	AREA CUBIERTA (M2)
CECIB “LORENZA ABIMAÑAY”	Quindigua Alto – Guanujo	697.37
CEB “CARLOS ARTURO CHATA”	Pucará - Guanujo	562.38
CECIB “NUEVO AMANECER”	Rayo Bajo - Guanujo	351.34
CECIB “ABYA YALA”	Quilitahua - Guanujo	601.02
CECIB “ARTURO YUMBAY ILIJAMA”	Tingopamba – Veintimilla	533.67
CECIB “PRINCESA TOA”	Cascarillas - Simiatug	527.39

- 3) El presupuesto asignado para la construcción de estas cubiertas es el siguiente:

**PRESUPUESTO 6 CUBIERTAS A EJECUTARSE EN VARIOS SITIOS DEL CANTON GUARANDA EN BASE A CONVENIO CON
MINISTERIO DE EDUCACION**

PROYECTO:

CONSTRUCCION DE CUBIERTAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON GUARANDA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1.	QUINDIGUA AL TO				
			SUBTOTAL 1:		\$98.589,11
2.	PUCARÁ				
			SUBTOTAL 2:		\$79.108,83
3.	RAYO BAJO				
			SUBTOTAL 3:		\$59.733,31
4.	QUILITAHUA				
			SUBTOTAL 4:		\$79.242,47
5.	TINGOPAMBA				
			SUBTOTAL 5:		\$63.921,49
6.	CASCARILLAS				
			SUBTOTAL 6:		\$73.284,48

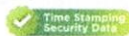
- 4) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda asume la contraparte de la asignación del proyecto, por un valor de USD \$ 160.104,59, por concepto del IVA.
- 5) Del total del presupuesto asignado para el proyecto de construcción de 15 cubiertas, que asciende a USD \$ 1.225.307,08 para las seis cubiertas que forman parte de convenio con el MINEDUC, de este presupuesto total corresponde a las 6 cubiertas un monto de USD \$521.961,64.
- 6) Este proyecto está debidamente financiado tanto con la asignación no reembolsable del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, como con contraparte del GAD del cantón Guaranda y como consta en documento adjunto cuenta con la certificación presupuestaria respectiva.
- 7) El proceso constructivo está contemplado en seis meses, contados desde la fecha de acreditación del anticipo de parte del contratista.

Lo que certifico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Kelly Lorena Poveda
Ortiz



Mgs. Kelly Lorena Poveda
COORDINADORA
GESTION DE PROYECTOS
Y COOPERACION INTERNACIONAL
GAD DEL CANTON GUARANDA



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

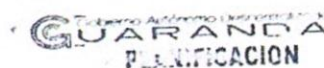
Certificación 017-GADCG-DP-2024
Guaranda, a 13 de mayo de 2024

El infrascrito arquitecto Rodrigo Goyes, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, certifica dentro del **"Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2025 del Cantón Guaranda"**, aprobado mediante Resolución por el Consejo Cantonal de Planificación en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2020, consta:

Componente	Tabla 78: Programas y proyectos del componente de asentamiento humano, movilidad, energía y telecomunicaciones.
Programa:	Construcción y mejoramiento de espacios verdes, deportivos, recreativos y culturales.
Acciones	
Estratégicas:	Impulsar las actividades recreativas y desarrollo del deporte comunitario y la participación intergeneracional.
Proyectos:	Construcción y mejoramiento de las áreas verdes, canchas y espacios deportivos comunitarios.

Lo que certifico en honor a la verdad y para los fines pertinentes.


Arq. Rodrigo Goyes
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA**


GUARANDA
PLANIFICACION

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN N° 007-DF-P-2025

En atención a los pedidos formulados por el Dr. Inti Yumbay – Alcalde de Cantón Guaranda, mediante memorando No. 637-IY-A-GADCG-2025 de 28 de marzo del 2025 y sumilla inserta por el Director Financiero, respectivamente, me permito indicar que una vez revisado la **Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025**, que fue analizada y aprobado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre del 2024 y sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre del 2024, en primer y segundo debate respectivamente, conforme lo establece el art. 222, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

CERTIFICO: Que existe la partida presupuestaria: 361.750107.000.02.01.0.100; (CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES), por un valor total de \$ 1,225,307.08 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 08/100) más IVA, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR"**, según la **DECISIÓN Nro. 2024-CGE-217 del BDE** y el Memorando N°2042-OP-GADCG-2024, suscrito por el Director de Obras Públicas, de fecha 15 de noviembre del 2024.

Guaranda, 4 de abril del 2025.



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO OLMEDO
BAYAS DUCHI

Lic. Segundo Bayas
ANALISTA DE PRESUPUESTO



Firmado electrónicamente por:
LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ

Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO INTERNO
No. 086-GPCI-GADCG-2025

PARA: Dr. Inti Yumbay Taris
ALCALDE GADCG
Abg. Anita Chela
PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA

DE: Mgs. Kelly Lorena Poveda
COORDINADORA DE GESTION DE PROYECTOS Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

FECHA: Guaranda, 25 de agosto de 2025

ASUNTO: Remisión de Borrador de Convenio con el Ministerio de Educación para construcción de cubiertas

Como es de su conocimiento el GAD del cantón Guaranda solicitó al Ministerio de Educación a través de su Distrito Guaranda la firma de un convenio de cooperación interinstitucional que nos permita poder intervenir con la competencia en la construcción de seis cubiertas en los siguientes establecimientos educativos:

PROYECTO	CANTÓN	ZONA	DISTRITO	AMIE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nº DE ESTUDIANTES
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B000038	CECIB LORENZA ABIMANAY	22
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02H00079	CEB CARLOS ARTURO CHATA	139
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B00021	CECIB NUEVO AMANECER	7
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B00115	CECIB ABYA YALA	30
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B00036	CECIB ARTURO YUMBAY	32
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B00108	CECIB PRINCESA TOA	25

Cubiertas que forman parte de proyecto financiado con recursos no reembolsables de FONDOS FINGAD, a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

El convenio está listo para su suscripción, por lo que solicito a su autoridad se sirva disponer a la Procuraduría Síndica realice su revisión previa a la legalización por parte del MINEDUC y del GADCG.

Este documento es de vital importancia para poder intervenir con la ejecución del proyecto en los establecimientos educativos regentados por el MINEDUC.

Por su favorable atención, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Kelly Lorena Poveda
Ortiz



Mgs. Kelly Lorena Poveda
**COORDINADORA
GESTION DE PROYECTOS
Y COOPERACION INTERNACIONAL**
MEMORANDO INTERNO

Guaranda alcaldía



Guaranda 15 de abril de 2025
Oficio No. 202-IY-A-GADCG-2025

Magister

Margod Elisaved Salazar Paucar

DIRECTORA DISTRITAL 02D01 GUARANDA

Presente

Asunto: Carta Intención para suscripción de convenio de cooperación específico para construcción de cubiertas en establecimientos educativos del cantón Guaranda

De mi consideración:

En mi calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda expreso a Usted atento y cordial saludo.

En virtud de lo previsto en el artículo 55, letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que faculta a los GADs a “planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo”, el GAD Guaranda, tiene planificado la ejecución del proyecto dirigido a la construcción de cubiertas en varios sectores del cantón Guaranda, con el propósito de mejorar la calidad de vida en el ámbito deportivo de la población y principalmente de la comunidad educativa, al pretender construir infraestructuras deportivas que proteja y resguarde de las adversidades climáticas y promueva la participación de estudiantes, docentes, padres de familia e inclusive de la propia comunidad.

Por medio de la presente comunicación presento a usted esta Carta Intención que expresa la voluntad institucional de intervenir en seis establecimientos educativos rurales del cantón Guaranda, mediante la construcción de cubiertas sobre canchas deportivas con la finalidad de fomentar el deporte y actividades culturales y sociales de las siguientes comunidades educativas, pertenecientes al cantón Guaranda:

UNIDAD EDUCATIVA	SECTOR / PARROQUIA	ÁREA CUBIERTA (M2)
CECIB “LORENZA ABIMAÑAY”	Quindigua Alto – Guanujo	697.37
CEB “CARLOS ARTURO CHATA”	Pucará - Guanujo	562.38
CECIB “NUEVO AMANECER”	Rayo Bajo - Guanujo	351.34
CECIB “ABYA YALA”	Quilitahua - Guanujo	601.02
CECIB “ARTURO YUMBAY ILIJAMA”	Tingopamba – Veintimilla	533.67
CECIB “PRINCESA TOA”	Cascarillas - Simiatug	527.39



Por lo cual solicito la suscripción del respectivo convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Zonal 5 y el GAD del cantón Guaranda con el objeto de realizar la construcción de las cubiertas.

Este proyecto es financiado con fondos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., entidad que mediante DECISIÓN Nro. 2024-GGE-217 de 30 de octubre de 2024, aprobó una asignación de recursos no reembolsables con cargo a los Convenios de Línea de Asignación de Recursos FINGAD, FINGAD II y FINGAD III, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, hasta por USD 1.139.253,99 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VÓLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Dentro del listado de cubiertas a construirse constan las seis ubicadas en los establecimientos educativos antes enunciados. A través de las Direcciones de Obras Públicas y Planificación se está trabajando en la elaboración de los documentos precontractuales para iniciar el proceso de contratación.

Solicito a su autoridad dar el trámite respectivo para la firma del convenio, mediante la emisión de su informe técnico, para lo cual me permito hacerle llegar los siguientes documentos:

- Listado de las escuelas beneficiarias con la construcción de las cubiertas
- Decisión de aprobación de los fondos emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Certificación Presupuestaria con el detalle de los valores asignados para las 6 cubiertas
- Presupuestos referenciales de las obras con sus respectivos APUS
- Planos de las cubiertas
- Estudios de suelos
- Memorias estructurales
- Cronogramas de ejecución del proyecto y del proceso de contratación
- Solicitudes de las escuelas para la construcción de las cubiertas
- Nombramiento del Alcalde, como representante legal del GAD del cantón Guaranda.

Por su favorable y oportuna atención, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
INTI ANDRES YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Yumbay Taris

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA**



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO
No 1940-IY-A-GADCG-2025

DE: Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Ing. Maurita Amangandi.
VICEALCALDESA DEL GADCG

FECHA: 1 de septiembre del 2025

ASUNTO: En el texto

Mediante el presente me dirijo a usted, como es de su conocimiento, la sesión ordinaria del Concejo Municipal se encuentra fijada para el día de mañana 2 de septiembre de 2025, a las 10H00 am, en el salón de la Municipalidad.

Por motivos de trámites y diligencias institucionales, no podré asistir a la sesión mencionada. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 60, letras b) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, delego en usted, en calidad de Vicealcaldesa del Cantón Guaranda, para que dirija la sesión del Concejo Municipal.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**INTI ANDRES YUMBAY
TARIS**
Validar únicamente con FICHA50

Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
MP



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



"Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal de Educación Zona 5 y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda"

Convenio N° 000-2025

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Ministerio de Educación, representado por el Mgs. José Daniel Rosado Espinoza, en su calidad de COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN- ZONA 5, a quien en adelante se le denominará "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"; y, el Dr. Inti Andrés Yumbay Taris, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA; a quien en adelante se le denominará "GAD GUARANDA", quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1.- El artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como deber primordial del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los Derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación.

1.2.- El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*.

1.3.- El artículo 226 de la Constitución de la República establece "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.4.- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 prescribe que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

1.5.- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicio público y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

1.6.- El artículo 264 del Constitución de la República del Ecuador, conforme: Registro oficial 653, en su artículo 11 sustituyo el numeral 7 del artículo 264, por el siguiente texto: (...) Previa autorización del ente rector de la Política pública podrá construir y mantener la infraestructura física del equipamiento de salud y educación.

1.7.- El artículo 344 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El sistema Nacional de Educación comprenderá las Instituciones, programas políticos, recursos, y actores del proceso educativo (...) El estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

1.8.- El Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, contempla; *"Obligaciones. - La Principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley (...)"*.

1.9.- El Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación intercultural indica; *"De la relación con los gobiernos autónomos municipales. - Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes, y en particular el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales en relación con los centros educativos, (...)"*

1.10.- En el inciso sexta de las disposiciones Generales de la Ley Orgánica de Educación Intercultural indica; *"Los Gobiernos Autónomos Municipales en cuanto a la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento de educación se regirán a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización"*.

1.11.- El literal c) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"Todos los niveles de Gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos (...)"*.

1.12.- El artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *"el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en las Constitución para cada nivel de gobierno no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa titular de la misma a través de un convenio."*

1.13.- El artículo 55 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal literal g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y*

mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

1.14.- Art. 138 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación. - *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre.*

1.15.- Art. 7 de la Ley Orgánica de Protección de datos personales.- *Tratamiento legítimo de datos personas.- El tratamiento será legítimo y lícito si se cumple con alguna de las siguientes condiciones:*

- 1) Por consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades específicas;*
- 2) Que sea realizado por el responsable del tratamiento en cumplimiento de una obligación legal;*
- 3) Que sea realizado por el responsable del tratamiento, per orden judicial, debiendo observarse los principios de la presente ley;*
- 4) Que el tratamiento de datos personales se sustente en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, derivados de una competencia atribuida por una norma con rango de ley, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de esta ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad;*
- 5) Para la ejecución de medidas precontractuales a petición del titular o para el cumplimiento de obligaciones contractuales perseguidas por el responsable del tratamiento de datos personales, encargado del tratamiento de datos personales o por un tercero legalmente habilitado;*
- 6) Para proteger intereses vitales, del interesado o de otra persona natural, como su vida, salud o integridad;*
- 7) Para tratamiento de datos personales que consten en bases de datos de acceso público; u,*
- 8) Para satisfacer un interés legítimo del responsable de tratamiento o de tercero, siempre que no prevalezca el interés o derechos fundamentales de los titulares al amparo de lo dispuesto en esta norma.*

1.16.- El Acuerdo Nro. MINEDUC -2017-00056-A, de fecha 23 de junio del 2017, suscrito por el Msc. Fander Falconí Benítez, Ministro de Educación, donde acuerda en el Art. 1.- Delegar a la subsecretaria o Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaria o Subsecretario del Distrito Metropolitano de Guayaquil y a las Coordinadores Zonales de Educación a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y en el Estatuto

Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación expedido mediante Acuerdo Ministerial N° 020-12 de 25 de enero de 2012; para que, en el ámbito de su jurisdicción, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, regulaciones internas, programación y disponibilidad presupuestaria; y, conforme a los planes previamente aprobados, lo siguiente; 1.1. En los ámbitos administrativos y educativos: literal i) y o) (...).

1.17.- El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 020-12, de fecha 25 de enero del 2012, en la norma del artículo 31 en los literales p) y q) del numeral 3), establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Zonal, la de coordinar acciones con otros organismos del Estado para controlar las situaciones de riesgos y garantizar el bienestar de las niñas, niños y jóvenes del área educativa; del mismo autorizar la organización, reorganización y funcionamiento de establecimientos educativos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales previo informe y análisis técnico de nivel distrital, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria.

1.18.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y LA COORDINACIÓN ZONAL 5, del Ministerio de Educación, han visto necesario aunar esfuerzos para lograr satisfacer mayores necesidades existentes en ciertas instituciones educativas.

1.19.- Mediante Acción de Personal No. 02817, de fecha 18 de noviembre de 2024, fue nombrado el Mgs. José Daniel Rosado Espinoza, como Coordinador Zonal de Educación Zona 5, el mismo que está legalmente posesionado y revestido de competencia necesaria para suscribir el presente convenio.

1.20.- Mediante credencial otorgada en el mes de mayo de 2023 por el Consejo Nacional Electoral, se confirió al señor Inti Andrés Yumbay Taris la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda para el período 2023-2027, otorgándole la competencia necesaria para suscribir el presente convenio.

1.21.- Mediante oficio Nro. BDE-SEG-2024-0331-OF de fecha Quito, D.M., 31 de octubre de 2024, el GAD Guaranda recibe la NOTIFICACIÓN: Decisión Nro. 2024-GGE-217.- *"Art. 1. Aprobar una asignación de recursos no reembolsables con cargo a los Convenios de Línea de Asignación de Recursos FINGAD, FINGAD II Y FINGAD III a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, hasta por USD 1.139.253,99 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN CANCHAS DE USO MÚLTIPLE Y DE VOLEY EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR."*

1.22.- Mediante oficio N° 202-IY-A-GADCG-2025, de fecha 15 de abril de 2025 suscrito electrónicamente por el Sr. Dr. Inti Yumbay Taris, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, quien expresa. *"(...) En virtud de lo previsto en el artículo 55, letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que faculta a los GAD a "planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo", el GAD Guaranda, tiene planificado le ejecución del proyecto dirigido a la construcción de cubiertas en varios sectores del Cantón Guaranda, con el propósito de mejorar la calidad de vida en el ámbito deportivo de la niñez y juventud de las instituciones educativas,*

al construir las infraestructuras deportivas se proteja y resguarda de las adversidades climáticas y promueva la participación de estudiantes, docentes, y padres de familia.

Por medio de la presente comunicación presento a usted la Carta De Intención que expresa la voluntad institucional de intervenir en seis establecimientos educativos rurales del cantón Guaranda, mediante la construcción de cubiertas sobre cancha deportivas con la finalidad de fomentar el deporte y actividades culturales y sociales de los siguientes planteles educativos pertenecientes al Cantón Guaranda.

UNIDAD EDUCATIVA	SECTOR / PARROQUIA	AREA CUBIERTA (M2)
CECIB "LORENZA ABIMAÑAY"	Quindigua Alto - Guarano	697.37
CEB "CARLOS ARTURO CHATA"	Pucará - Guarano	562.38
CECIB "NUEVO AMANECER"	Rayo Bajo - Guarano	351.34
CECIB "ABYA YALA"	Quilitahua - Guarano	601.02
CECIB "ARTURO YUMBAY ILIJAMA"	Tingopamba - Veintimilla	533.67
CECIB "PRINCESA TOA"	Cascarillas - Simiatug	527.39

Por lo cual solicito la suscripción del respectivo convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación Zonal 5 y el GAD del cantón Guaranda con el objeto de realizar la construcción de cubiertas (...).

1.23.- Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ5-02D01-2025-0790-M, suscrito el 11 de julio de 2025, por la Mgs. Margod Elisaved Salazar Paucar Directora Distrital 02D01-Guaranda - Educación en el cual menciona: "Saludos cordiales con el propósito de mejorar la calidad de vida en el ámbito deportivo de la niñez y juventud de las instituciones educativas, pertenecientes a la Dirección Distrital 02D01 Guaranda-Educación Coordinación Zonal 5 MINEDUC, se fortalecerá el vínculo de trabajo con la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en la construcción de las infraestructuras deportivas en seis planteles educativos de manera que se proteja y resguarda de las adversidades climáticas y se promoverá la participación de estudiantes, docentes, y padres de familia. En actividades deportivas.

Por lo expuesto se adjunta el informe de viabilidad previa a la suscripción de convenio ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con la finalidad que el continúe para la firma del convenio en mención se adjunta documentos en el link https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yolanda_montero_educacion_gob_ec/Eovo8lWTloxGi8oAl01tjr8Bqfx05GWnDe5Wl9Nsz1Xrqg?e=sC76QE

1.24.- Mediante Informe Nro. 016 DDAE-02D01-2025 de fecha 01 de agosto del 2025, suscrito por la Ing. Yolanda Montero Bravo Analista Distrital de Administración Escolar de la Dirección Distrital 02D01-Guaranda, mismo que en sus conclusiones indica lo siguiente: "Aprobar el informe de viabilidad para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y la Dirección Distrital 02D01 Guaranda perteneciente a la Coordinación Zonal 5 de Educación, para ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS METALICAS EN LAS INSTITUTIONES EDUCATIVAS CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE LORENZA ABIMAÑAY, CEB CARLOS ARTURO CHATA, CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE NUEVO AMANECER, CECIB ABYA YALA, CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE ARTURO YUMBAY ILIJAMA, CENTRO



EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE PRINCESA TOA", DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR", PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 02D01 GUARANDA – EDUCACIÓN, COORDINACIÓN ZONAL 5."

1.25.- Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ5-2025-03243-M, suscrito el 05 de agosto del 2025, por el Mgs. José Daniel Rosado Espinoza, Coordinador Zonal de Educación de la Zona 5, en el mismo se solicita, INFORME TÉCNICO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5.

1.26.- Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNSE-2025-00464-M suscrito el 12 de agosto del 2025, por Hugo Edison García Jumbo, Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, remitió el informe Técnico favorable de articulación con la política educativa No. DNSE-C-IAP-2025-210, el mismo que en sus conclusiones indica lo siguiente: *"La esencia de los elementos que sustentan la propuesta de suscripción del "Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Coordinación Zonal de Educación Zona 5 y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda", establecida y justificada en el informe técnico del área requirente, sí se encuentra articulada con la política educativa del país, ya que sus elementos principales se articulan con la política educativa establecida en la normativa vigente."*

1.27.- Mediante recorrido del Memorando No. MINEDUC-DNSE-2025-00464-M suscrito el 12 de agosto del 2025, la máxima autoridad Mgs. José Daniel Rosado Espinoza, autorizó la elaboración del presente convenio a la Unidad Zonal de Asesoría Jurídica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

"La construcción de estructuras y cubiertas metálicas en 6 instituciones educativas en la Coordinación Zonal 5 pertenecientes al Cantón Guaranda."

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS. -

- **Construir** en un plazo máximo de 12 meses (365 días) las cubiertas metálicas en 6 instituciones educativas del cantón Guaranda, garantizando un avance físico del 100 % de las obras, conforme a las especificaciones técnicas y cronograma establecidos en el convenio interinstitucional.
- **Mejorar** las condiciones de infraestructura escolar de al menos 255 estudiantes beneficiarios directos de las instituciones intervenidas, mediante la implementación de espacios protegidos del sol y la lluvia que favorezcan el desarrollo de actividades escolares y comunitarias.
- **Verificar** al cierre del proyecto la calidad y funcionalidad de las cubiertas construidas mediante informes de fiscalización, actas de recepción provisional y definitiva, y encuestas de satisfacción a representantes de las comunidades educativas beneficiadas.



PROYECTO	CANTÓN	ZONA	DISTRITO	AMIE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° DE ESTUDIANTES
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B000038	CECIB LORENZA ABIMAÑAY	22
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02H00079	CEB CARLOS ARTURO CHATA	139
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B00021	CECIB NUEVO AMANECER	7
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B00115	CECIB ABYA YALA	30
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B00036	CECIB ARTURO YUMBAY	32
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA	GUARANDA	5	02D01	02B00108	CECIB PRINCESA TOA	25

CLÁUSULA CUARTA: MONTO. -

Según Certificación 012-GADCG-DP-2025 de fecha 3 de julio de 2025. El Convenio será ejecutado con un valor de quinientos veinte y un mil novecientos sesenta y uno CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (521.961,64), INCLUIDO IVA por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda mediante LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL lo cual no implica ningún gasto económico para El Ministerio de Educación.

De acuerdo a la estipulado en la naturaleza de la relación entre LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, se establece que esta no representa ningún desembolso económico en referente a remuneraciones y recursos financieros de parte del Ministerio de Educación.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- Se comprometen a brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieren, así como también a transferir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones Educativas involucradas en este acuerdo; remitir los avances del proyecto, a través de informes técnicos en los términos y plazos establecidos.

- Designaran cada uno un administrador del convenio, debiendo notificarse la identidad por escrito, los mismos quienes en conjunto velaran por el fiel cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.



- A través de quienes hagan sus funciones tanto en el MINEDUC y del GAD Guaranda, procederán a levantar la correspondiente acta de entrega- recepción objeto del presente convenio, previo a la elaboración de los informes técnicos pertinentes del cumplimiento de obligaciones necesarios, por parte del Administrador del Convenio.
- Realizar la liquidación técnica y económica del convenio una vez finalizado por cualquiera de los presupuestos señalados en las cláusulas del presente convenio.
- Proceder con la suscripción del acta de finiquito respectiva, la misma que contará con los informes técnicos de cumplimiento de obligaciones y económicos necesarios.

OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se compromete a:

- Coordinar con el GAD Guaranda las acciones necesarias para cubrir las necesidades y requerimiento educativos.
- Realizar la vigilancia continua, de la calidad de los servicios brindados, según el modelo de gestión, atención y los estándares de calidad y, en general los aspectos técnicos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del convenio.
- Autorizar el ingreso al establecimiento educativo para la ejecución de la obra

OBLIGACIONES Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, se compromete:

- Ejecutar el cumplimiento del objeto del presente convenio ya sea por administración directa y/o mediante contratación, debiendo efectuar el proceso de contratación correspondiente.
- Coordinar, monitorear, realizar el seguimiento y evaluar la ejecución del convenio, a través de las unidades administrativas designadas para el efecto.
- Brindar asistencia técnica para la mejor ejecución del convenio.
- Notificar oportunamente cualquier situación que se presente que pueda ocasionar el incumplimiento de las disposiciones establecidas dentro del presente convenio.
- Facilitar a la Dirección Distrital de Educación 02D01 Guaranda-Educación, la realización de los trámites administrativos que sean necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- Abstenerse de colocar en los establecimientos educativos intervenidos, leyendas, carteles o distintivos que tengan directa o indirectamente, fines políticos partidistas, comerciales o personales.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. –

El plazo del convenio será de 12 meses contados a partir de la suscripción del Convenio Específico, el mismo que podrá ampliarse previo acuerdo entre las partes y la suscripción de la adenda correspondiente.



CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. -

POR LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la administración, supervisión, seguimiento, coordinación, ejecución y evaluación de los planes y productos del presente Convenio estará bajo la responsabilidad del Director Distrital 02D01-Guaranda-Educación; y/o quien ejerza tales funciones, o quien hiciere sus veces.

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANA, la máxima autoridad designa como administrador del convenio al Director de Obras Publicas quien tiene conocimiento sobre la materia que versa al presente convenio, quien ejercerá tales funciones, o quien hiciere sus veces.

- Los administradores deberán informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la marcha del presente Convenio, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el presente Convenio.
- Los Administradores del Convenio presentarán a las máximas autoridades de cada Institución un informe de gestión al final de las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- Los administradores deberán dar seguimiento al buen uso y utilización de los bienes utilizados en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES LABORALES. -

El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los funcionarios de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán exclusivas de cada una.

En tal virtud de esta cláusula queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

9.1.- El presente convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del presente convenio
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.
- c) Cumplimiento del plazo;
- d) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable.

e) Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

9.2.- La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que estas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA DÉCIMA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS. -

10.1.- Por tratarse de un convenio de cooperación toda divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo de forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia.

10.2.- En caso de no lograrse una solución la divergencia surgida, las partes se someten a proceso de mediación impartido por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano, de acuerdo a lo que establece la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES. -

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.

11.2.- Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en un convenio modificatorio. En el caso de ajuste de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores mediante oficio. Cuando se modifique el plazo, ha de acordarse un nuevo cronograma que se suscribirá por las partes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: LIQUIDACIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL CONVENIO. -

12.1. Una vez finalizado el plazo del convenio se suscribirá entre LAS PARTES el acta de terminación del convenio la misma que tendrá como efecto la liquidación de todas las obligaciones que contrajeron las partes.

12.2.- En caso de convenir a las PARTES, siempre y acorde a los intereses del país; se podrá renovar el presente convenio por periodos adicionales, previo los informes de evaluación

técnicos que requieran, una vez que se haya constatado que es conveniente para los intereses institucionales, manifestando dicha voluntad con una anticipación de por lo menos treinta días, previos a la fecha de vencimiento del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: -PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

10.1.-En caso que, el Ministerio de Educación transferencia o comunique datos personales, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, será encargado del tratamiento de los datos personales que se traten en virtud del objeto del presente instrumento, para lo cual ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas:

- a. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales.
- b. Suscripción de instrumento jurídico de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales.
- c. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos.
- d. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

10.2. COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN La INSTITUCIÓN CONSUMIDORA, se compromete a mantener de forma estrictamente reservada y confidencial toda la información institucional que por razón de su competencia tengan acceso. Se abstiene de usar, disponer, divulgar, revelar y/o publicar dicha información, por cualquier medio, oral, escrito y/o tecnológico, y en general, de aprovecharse de ella de manera personal, con excepción de los procesos internos o competencias de la institución a la cual pertenece conforme la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte integrante de este Convenio, los documentos que se acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

- Copia de la credencial del Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.
- Copia de la Acción de Personal del Coordinador Zonal de Educación Zona 5. Mgs. José Daniel Rosado Espinoza.
- Copia de la cedula y votación de los intervinientes.

- Memorando Nro. MINEDUC-DNSE-2025-00464-M, suscrito por el Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, donde emite el informe de viabilidad para el presente convenio.
- Informe de articulación con la política educativa Nro. DNSE-C-IAP-2025-210.
- Informe Nro. 016 DDAE-02D01-2025 de fecha 01 de agosto del 2025, suscrito por la Ing. Yolanda Montero Bravo, Analista Distrital de Administración Escolar de la Dirección Distrital 02D01-Guaranda-Educación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO. -

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en las siguientes ciudades.

- **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**

Provincia: BOLÍVAR **cantón:** GUARANDA

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno

Teléfono: 032551083

Correo electrónico: alcaldia@guaranda.gob.ec - intiandresyumbaytaris@gmail.com

- **LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DE EDUCACIÓN.**

Se encuentra ubicada en la Av. 17 de septiembre y Av. Quito, junto al parque de la madre, cantón Milagro Provincia del Guayas.

Teléfonos: (04) 3702190 Ext.1000 y 1017.

Email: patrociniozona5@educacion.gob.ec

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección de las otras partes. Para estos efectos las partes fijan las siguientes direcciones como su domicilio.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes aceptan todas las cláusulas contenidas en el presente instrumento; por lo que proceden a suscribirlo en seis (6) ejemplares de igual tenor y valor jurídico, en caso contrario de que las firmas sean plasmadas de manera física, caso contrario suscribirán un (1) ejemplar, cuya vigencia se entenderá desde la fecha de la última firma digital.

En el Cantón Milagro, Provincia del Guayas, a los veinticinco días del mes de agosto del 2025.

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

DR. INTI ANDRES YUMBAY TARIS
ALCALDE DEL GAD GUARANDA

POR LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DE EDUCACIÓN

MGS. JOSÉ DANIEL ROSADO ESPINOZA
COORDINADOR ZONAL -ZONA 5

RESOLUCIÓN: Nro. 057-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el dos de septiembre del dos mil veinte y cinco, a las diez horas, de conformidad a lo previsto en el Art. 318, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia con el Art. 37, inciso segundo de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentado por la Concejal Carolina Calero Larrea, que señala lo siguiente: *"que se incluya como tercer punto del orden del día, conocimiento, análisis y resolución de la situación del proyecto de "Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda".* por lo tanto;
RESUELVE: Con cinco (5) votos a favor, más un voto en blanco que se suma a la mayoría, conforme lo establece el artículo 321 del COOTAD, incorporar como tercer punto del orden del día del orden del día, 3.- Conocimiento, análisis y resolución de la situación del proyecto de "Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda.

RESOLUCIÓN: Nro. 058-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el dos de septiembre del dos mil veinte y cinco, a las diez horas, de conformidad con el Art. 226, Art. 227 Art. 238, de la Constitución de la República del Ecuador CRE, Art. 3, literal c), Art. 54, literal b), Art. 60, letras a) y n), art. 441, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, art. 26, art. 28 del Código Orgánico Administrativo, COA, y Art. 5 de la Reforma a la Ordenanza que regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, y en concordancia con el Art. 64 y Art. 65, de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: *" Autorizar al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, suscriba*

el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Ministerio de Educación de Bolívar, para el proyecto denominado "Construcción de Cubiertas en Canchas de Uso Múltiple y de Vóley en Varios Sectores del cantón Guaranda, Provincia." Respecto del criterio jurídico, emitido por el Abg. Luis Alfonso Guala Agualongo, Procurador Síndico Encargado del GADCG, por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, Autorizar al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y el Ministerio de Educación de Bolívar, para el proyecto denominado "Construcción de Cubiertas en Canchas de Uso Múltiple y de Vóley en Varios Sectores del cantón Guaranda, Provincia. con las observaciones realizadas por el Concejo Municipal. Con relación a la adjudicación de la obra que se encuentra realizada, se debe contar con un informe jurídico, si es procedente la adjudicación realizada sin haber contado con el convenio suscrito entre las partes.

RESOLUCIÓN: Nro. 059-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el dos de septiembre del dos mil veinte y cinco, a las diez horas, de conformidad con el Art. 51, Art. 64 y Art. 65, de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal Carolina Elizabeth Calero Larrea, que señala lo siguiente: "Que para la siguiente sesión de Concejo se incluya como punto del orden del día, El conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda". por lo tanto, **RESUELVE:** Con seis (6) votos a favor, Que en la siguiente sesión de Concejo Municipal se incluya como punto del orden del día, El conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento para la aplicación de exoneraciones en el pago de impuestos municipales y aranceles del registro de la propiedad de las personas adultas mayores del cantón Guaranda.

Lo certifico. – Guaranda 3 de septiembre del 2025.- Notifíquese. -

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO

No 1940-IY-A-GADCG-2025

DE: Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Ing. Maurita Amangandi.
VICEALCALDESA DEL GADCG

FECHA: 1 de septiembre del 2025

ASUNTO: En el texto

Mediante el presente me dirijo a usted, como es de su conocimiento, la sesión ordinaria del Concejo Municipal se encuentra fijada para el día de mañana 2 de septiembre de 2025, a las 10H00 am, en el salón de la Municipalidad.

Por motivos de trámites y diligencias institucionales, no podré asistir a la sesión mencionada. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 60, letras b) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, delego en usted, en calidad de Vicealcaldesa del Cantón Guaranda, para que dirija la sesión del Concejo Municipal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**INTI ANDRÉS YUMBAY
TARIS**
Validar únicamente con Fpse@G

Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
MP



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO.

No 247-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Esther Chela Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA: Arq. Rodrigo Goyes.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.

ASUNTO: Devolución de documentos del Proyecto de Urbanización

FECHA: Guaranda, 3 septiembre del 2025.

Saludos cordiales, una vez que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria llevada a efecto el día martes 26 de agosto del 2025, resolvieron aprobar el siguiente Proyecto de Urbanización:

Aprobar el Anteproyecto de la Urbanización "Sin Nombre", de propiedad de la señora Letty Raquel Falconi Galarza, Ubicado en la Zona Sur Este, sector Vinchoa Chaquishca, perteneciente a la parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con las siguientes observaciones emitidas por el Concejo Municipal.

Por lo expuesto me permito hacer la devolución de toda la información que se remitió a esta secretaria de concejo, devolución que se realizar sin dejar copias certificadas por tratarse de planimetrías.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Anita Esther Chela Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Nota: Adjunto una carpeta que contienen documentos originales y un CD.

